

DIAGNÓSTICO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL PERÍODO 2008-2012.

CAROLINA HERNÁNDEZ ARIAS

LUIS ANDRÉS RAMÍREZ OBANDO

Tesis de Grado para Optar al Título de
Especialista en Recursos Hídricos

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS
BOGOTA D.C
SEPTIEMBRE, 2013

DIAGNÓSTICO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL PERÍODO 2008-2012.

CAROLINA HERNÁNDEZ ARIAS

LUIS ANDRÉS RAMÍREZ OBANDO

Tesis de Grado para Optar al Título de
Especialista en Recursos Hídricos

Director:

JORGE ALBERTO VALERO FANDIÑO
Ingeniero Civil, Msc

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS
BOGOTA D.C
SEPTIEMBRE, 2013



Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:
Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra
hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

Nota de aceptación:

Firma del director:

Firma del jurado:

Firma del jurado:

Bogotá, 25 de septiembre de 2013.

AGRADECIMIENTOS

Los Autores expresan sus agradecimientos por su apoyo, tiempo y colaboración a:

Ingeniero Jorge Valero, director de la especialización en recursos hídricos, por sus aportes durante el desarrollo de este trabajo.

Ingeniera Sandra Rodríguez, por su amistad y orientación para el desarrollo de éste trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN	13
2. OBJETIVOS.....	16
2.1 GENERALES.....	16
2.2. ESPECÍFICOS	16
3. METODOLOGÍA.....	17
3.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	17
3.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	17
4. MARCO LEGAL.....	19
4.1 DECRETO 3320 de 2008.....	23
4.2 DECRETO 3333 de 2008 – TASA COMPENSADA	25
5. MARCO TEÓRICO.....	27
5.1 DEFINICIÓN PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA (PDA)	27
5.2 PARTICIPANTES DEL PDA.....	28
5.3 OBJETIVOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA	29
5.4 FASES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA.....	33
5.4.1 Etapa de pre inversión:.....	34
5.4.2 Etapa de inversión.....	35
5.5 FINANCIAMIENTO DE LOS PDA.....	36
5.6 ESQUEMA FIDUCIARIO DEL PDA.....	41

5.6.1	Objetivos Del Esquema Fiduciario	43
5.7	COBERTURAS EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.....	44
6.	IMPLEMENTACIÓN DEL PDA BOYACÁ	50
6.1	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	50
6.2	ORDENANZA No. 019 de 2008.....	52
6.3	CREACIÓN DEL GESTOR PDA BOYACÁ.....	55
6.3.1	Misión y visión de la EPB.....	57
6.3.2	Funciones de La EPB.....	57
6.4	FINANCIACIÓN PDA BOYACÁ	58
6.5.	GERENCIA ASESORA.....	60
6.5.1	Actividades de la Gerencia Asesora (Ga):	61
7.	VALIDACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ	62
7.1	DIAGNOSTICO CONSOLIDADO DEL ÁREA INSTITUCIONAL.....	62
7.2	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO	63
7.3	CONCLUSIONES POR PARTE DE LA GERENCIA ASESORA.....	68
8.	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS E INVERSIONES DEL PDA BOYACÁ. 70	
8.1	COBERTURAS OBTENIDAS EN BOYACÁ EN APSB EN EL AÑO 2012.....	77
8.2	ANALISIS FINANCIERO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA EPB.....	77
9.	CONCLUSIONES	79
10.	BIBLIOGRAFÍA	81

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 PRINCIPALES ACTORES DE UN PDA	35
TABLA 2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO.....	40
TABLA 4 CÁLCULO DE LA COBERTURA.....	47
TABLA 5 COBERTURAS EN COLOMBIA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	48
TABLA 7 INVERSIONES DE VIGENCIAS FUTURAS.....	52
TABLA 8 INVERSIONES DE VIGENCIAS FUTURAS.....	54
TABLA 9 SOCIOS EPB.....	56
TABLA 10 APORTES PROYECTADOS POR ENTIDAD.....	70
TABLA 11 MUNICIPIOS NO VINCULADOS AL PDA	71
TABLA 12 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DURANTE LOS AÑOS 2009-2012.....	72
TABLA 13 INVERSIONES 2009-2012 POR FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	73
TABLA 15 INVERSIONES POR VIGENCIAS.....	74
TABLA 16 NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIA.....	75
TABLA 17 INVERSIÓN POR GESTIÓN.....	75

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 PRINCIPIOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES	32
FIGURA 2 PLAN FIDUCIARIO	43
FIGURA 3 METAS DEL MILENIO EN APSB.....	46
FIGURA 4 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PDA BOYACA.....	51
FIGURA 5 COMPARATIVO ENTRE RECURSOS DISPONIBLES Y EJECUCIÓN...	74

TABLA DE ANEXOS

ANEXO A COBERTURA ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE BOYACA VIGENCIA 2006-2012	84
ANEXO B COBERTURA ACUEDUCTO DEPARTAMENTO DE BOYACA VIGENCIA 2006-2012	88
ANEXO C MUNICIPIOS QUE HICIERON PARTE DEL PDA.....	92
ANEXO D EJECUCIÓN DE GASTOS EPB	96
ANEXO E RELACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA EPB	100

INTRODUCCIÓN

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas en Agua Potable y Saneamiento Básico y mejorar la calidad de los servicios prestados por las Empresas de Servicios Públicos o por los Municipios directamente.¹

Los Planes Departamentales de Agua facilitan el cumplimiento de la Política Nacional en los siguientes lineamientos: (i) efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, (ii) acelerar el proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional, (iii) aprovechar economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, (iv) articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector a crédito; (v) ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación, y (vi) contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.²

A partir de los anteriores lineamientos, el Gobierno Nacional expidió una serie de normas reglamentarias y estrategias para la Implementación de los PDA. La implementación requirió inversiones por diferentes Entidades territoriales.

A través del presente documento se realizó un diagnóstico de los avances que se han obtenido con el PDA en el departamento de Boyacá, siendo el segundo

¹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 5.

² Ibid., p. 6.

departamento con mayor número de municipios. Se escogió dicho departamento por su cercanía con la ciudad de Bogotá y la facilidad para el acceso a la información; lo que permitió revisar las inversiones realizadas para el cumplimiento de dicha política y los logros obtenidos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Dicho diagnóstico servirá como modelo para analizar los demás departamentos del país en el cumplimiento de la política de los PDAs.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

Debido al uso disperso de las diferentes fuentes de recursos por parte de las Entidades Territoriales (tarifas, Sistema General de Participaciones (SGP), Regalías, aportes del Gobierno Nacional, Corporaciones Autónomas Regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, se ha limitado la celeridad y eficiencia para desarrollar los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la cobertura y la prestación de dichos servicios.³

A semejante caos se puso término en 1994 con la Ley 142, que sirvió como fundamento para la adopción de una política sectorial para el Agua Potable y el Saneamiento Básico. A lo largo de dos decenios de reformas para el conjunto de los servicios públicos domiciliarios, se ha venido estructurando el sector; con la primera, se despejó el camino para la participación del sector privado en su prestación; con la segunda se crearon los instrumentos para la regulación tarifaria. El sector se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional, y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios.⁴

³ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 3.

⁴ PUMAREJO M, Mary Luz. Los Planes Departamentales de Agua [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 23 enero, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-4447833>>.

En el entorno mundial, con el siglo XXI los temas relacionados con el medio ambiente, la pobreza y el agua potable, pasan a los primeros lugares en la agenda internacional. En el año 2000, 191 países adoptaron los Objetivos del Milenio, los cuales son⁵:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Lograr la enseñanza primaria universal.
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- Reducir la mortalidad infantil.
- Mejorar la salud materna.
- Combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Aunque la palabra “Agua” no aparece en esta formulación corta, basta una lectura detenida para concluir que el agua y el saneamiento constituyen un eje transversal a los 8 Objetivos anteriormente citados.

En el documento CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007, se establecen los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

⁵ PUMAREJO M, Mary Luz. Los Planes Departamentales de Agua [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 23 enero, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-4447833>>.

En la actualidad se han formalizado PDA en 31 de los 32 departamentos existentes en el país, a los cuales se vinculan 605 municipios, que representan el 55% del total del país. Un 62% de los PDA se encuentra en etapa de planeación de los esquemas institucionales de prestación y se han definido obras prioritarias de inversión cuya ejecución física aun es baja. Existe un escaso avance en los procesos de transformación empresarial y vinculación de operadores especializados. Resulta además preocupante que el 45% de los municipios del país no se encuentren vinculados a los PDA. El 88% de estos municipios tienen menos de 10 mil habitantes, lo que indica que se pone en riesgo el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad que se han propuesto⁶.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario evaluar los avances de los PDA's en los departamentos del país, pero debido a su complejidad y a la disponibilidad de la información, es una tarea que requiere de una investigación detallada a largo plazo. Por lo tanto, fue escogido el departamento de Boyacá, con el fin de revisar sus avances, falencias y de cierta manera, establecer el impacto de la estrategia del PDA en dicha región.

El análisis de este proyecto de grado se realizó con el departamento de Boyacá, ya que es uno de los departamentos con mayor número de Municipios; además, por la facilidad para obtener información.

⁶ SALINAS R, Jorge Martin. Retos a futuro en el sector de acueducto y alcantarillado en Colombia. 1 ed. Santiago de Chile, Cepal. 2011. p. 2

2. OBJETIVOS

2.1 GENERALES

Realizar un diagnóstico del estado del Plan Departamental de Aguas del departamento de Boyacá; durante los años 2008-2012, evidenciando sus avances y el impacto generado con dicha Política Nacional.

2.2. ESPECÍFICOS

- Analizar las inversiones físicas y financieras realizadas por el Departamento de Boyacá, para cumplir con la política de los Planes Departamentales de Agua, durante los años 2008-2012.
- Evaluar el aumento de las coberturas en acueducto y alcantarillado, para el departamento de Boyacá, en el período 2008-2012, con la implementación de los PDA's.

3. METODOLOGÍA

Para realizar el presente documento, se hace necesario utilizar una metodología de análisis de estadística descriptiva, ya que ésta permite cuantificar las inversiones realizadas en el PDA del departamento de Boyacá, y las variaciones en las coberturas de Acueducto y Alcantarillado en el mencionado departamento, con la implementación de dicha política Nacional. Para obtener este análisis fue necesario tener en cuenta lo siguiente:

3.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En esta etapa se llevó a cabo la recolección de información en el Departamento de Boyacá, en cuanto a los recursos aportados y las inversiones realizadas (consultorías y contratos de obra) en la Entidad; con el fin de realizar el diagnóstico.

3.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se analizó el manejo y la destinación de los recursos financieros aportados por el departamento de Boyacá y demás Entes involucrados; con las inversiones realizadas durante los años 2008-2012, dando cumplimiento a la política del PDA.

Se verificaron los productos obtenidos en el departamento de Boyacá, en cuanto a estudios, diseños y obras ejecutadas, correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, con su respectiva inversión en los años 2008-2012.

De igual forma, se realizó un análisis cuantitativo de las coberturas en Acueducto y Alcantarillado, para el Departamento de Boyacá, durante los años 2008-2012, período en el cual fue implementada la política del PDA, en comparación a las obtenidas durante los años 2005-2008, antes de iniciar con dicha estructuración.

4. MARCO LEGAL

Los Planes Departamentales de Aguas, fueron estructurados a través de la siguiente normatividad:

- Conpes 3383 de 2005, Plan de Desarrollo del sector Acueducto y Alcantarillado.
- Conpes 3463 de 2007. Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo,
- Ley 142 de 1994. Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios,
- Ley 1176 de 2007. Recursos del Sistema General de Participación,
- Ley 1151 de 2007 artículo 118, los recursos destinados por la Nación, Departamentos, Distritos, Municipios y Autoridades Ambientales, al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas,
- Decreto 3200 de 2008. Definición de los Planes Departamentales de Agua
- Decreto 3170 de 2008. Cupos Indicativos,
- Decreto 3333 de 2008. Regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER-, para el financiamiento de los PDA.

Con respecto a la historia de la creación de los PDA, se puede establecer que el fundamento de la política actual en el sector se estableció con la Ley 142 de 1994.

En el marco de una política de apertura económica y modernización empresarial, los gobiernos liberales de César Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper (1994-

1998); con la ley 142, establecieron una nueva política sectorial con los siguientes objetivos⁷:

- Aumentar las inversiones en el sector de agua potable y saneamiento a través de transferencias determinadas a las municipalidades,
- Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios a través de participación privada en las partes más pobres del país, donde las compañías públicas no funcionaron bien,
- Establecer agencias de regulación autónomas a nivel nacional.
- Aumentar la recuperación de costos.
- Proteger a los estratos más pobres de la población a través de subsidios cruzados en forma de tarifas basadas en zonas residenciales.

La Ley 142 de 1994, estableció que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo a través de empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas.

Las políticas sectoriales establecidas con la Ley 142, con algunas modificaciones en 2001, continúan siendo las bases de las políticas del estado a través de varios gobiernos.⁸

En 1995, se otorgó una primera concesión de agua y saneamiento a una empresa mixta pública-privada en la ciudad de Cartagena, seguido de una segunda concesión en Barranquilla en 1996 y de otras concesiones después. En 2002, el

⁷ POLANIA S, Polo. Historia del avance de los acueductos y alcantarillados en Colombia [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 26 julio, 2012]. Disponible en Internet: <URL: <http://aguaresiduals.blogspot.com/2012/07/agua-potable-y-saneamiento-en-colombia.html>>.

⁸ Ibid., p.1.

gobierno lanzó el Programa de Modernización Empresarial para introducir la participación del sector privado en el sector, también en medianos y pequeños municipios, con éxitos espectaculares sobre la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios⁹.

El Documento CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007, estableció los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

La Ley 1176 de 2007 estableció en su Artículo 12 que los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo, dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación¹⁰.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por la Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y

⁹ POLANIA S, Polo. Historia del avance de los acueductos y alcantarillados en Colombia [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 26 julio, 2012]. Disponible en Internet: <URL: <http://aguaresiduals.blogspot.com/2012/07/agua-potable-y-saneamiento-en-colombia.html>>.

¹⁰ COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1176. (27, diciembre, 2007). Por el cual se estructura el Sistema General de Participaciones. Bogotá, 2007. no. 46.854. p.12

saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la Nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad¹¹.

Mediante el decreto 3200 de 2008, se dictan normas sobre los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones estableciendo en su Título IV entre otros, a) los departamentos podrán constituir con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y en desarrollo del artículo 12 de la Ley 1176 de 2007, un(os) Patrimonio(s) Autónomo(s) mediante la celebración o suscripción de un contrato de fiducia mercantil y/o adherir a uno previamente celebrado para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, b) Con el fin de garantizar un esquema eficiente y sostenible que maximice la utilización de los recursos que se aporten al Patrimonio Autónomo, los Participantes del PDA deberán suscribir los documentos necesarios y dar las instrucciones irrevocables de giro de los recursos que han comprometido para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, c) Los ingresos que se comprometan por parte de las entidades territoriales al Patrimonio Autónomo, no formarán parte de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta que los mismos no estarán disponibles para atender otro tipo de gastos o inversiones.¹²

¹¹ COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1151. (25, julio, 2007). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Bogotá, 2007. no. 46.700. p.18

¹² Ibid., p.20

Mediante el Decreto 3320 de 2008 se reglamenta el artículo 100 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Agua Potable y Saneamiento Básico y se dictan otras disposiciones, como el procedimiento que se debe cumplir para que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) efectúe el giro de estos recursos a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyen para la financiación de los PDA¹³.

Mediante el Decreto No 3333 de 2008 se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER- para el financiamiento de los PDA.

4.1 DECRETO 3320 de 2008

Generalidades: El MAVDT gira los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) del SGP, a los departamentos, municipios y distritos.

- ✓ Giro directo. Previa aprobación del MAVDT, que el municipio o distrito haya vinculado uno o varios prestadores para prestar uno o varios de estos

¹³ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. p. 6.

servicios y/o en los casos en que exista un convenio firmado entre el municipio o distrito y el prestador del servicio para la asignación de subsidios. a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para el manejo de los recursos del SGP-APSB.¹⁴

✓ Procedimiento para el giro.

A. Autorización para el giro de recursos, estableciéndose claramente el destinatario de los mismos y el tiempo durante el cual se aplicará esta autorización, en el formato definido por el MAVDT.

B. Monto mensual de giro para cada uno de (los) destinatario (s) con base en los compromisos asumidos por la entidad territorial, con el (los) prestador(es) y/o con los patrimonios autónomos o los esquemas fiduciarios.

Una vez verificado lo anterior y recibidos los ajustes que sean necesarios, el MAVDT realizará los giros respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas y su Programa Anual de Caja (PAC)¹⁵.

La actualización del monto de giros para subsidios correspondiente a cada vigencia deberá enviarse al MAVDT en las fechas que éste determine. En caso de que MAVDT no reciba el monto actualizado de giros para subsidios del respectivo año se aplicará el correspondiente a la vigencia anterior, siempre y cuando no

¹⁴ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. p. 6.

¹⁵ Ibid., p. 7

afecte las demás instrucciones de giro dadas a dicho Ministerio con cargo a este recurso.

El MAVDT no responde por concepto de la información reportada por las entidades territoriales, con base en la cual haya efectuado los giros correspondientes. La responsabilidad sobre la totalidad de la información reportada en relación con los giros autorizados por los departamentos, distritos o municipios recae en el respectivo representante legal de la entidad territorial¹⁶.

4.2 DECRETO 3333 de 2008 – TASA COMPENSADA

FINDETER podrá ofrecer una línea de redescuento con tasa compensada destinada al financiamiento de los PDA.

Serán beneficiarios de la línea de redescuento: el patrimonio autónomo que se constituya por los Departamentos dentro del esquema de los PDA- y que administre los recursos que los departamentos, los municipios, los distritos, las CAR, la Nación y los demás aportantes destinen para el desarrollo y ejecución de la pre-inversión y/o inversión requerida por dichos Planes, así como las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible¹⁷.

¹⁶ COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1176. (27, diciembre 2007). Por el cual se estructura el Sistema General de Participaciones. Bogotá, 2007. no. 46.854. p.18

¹⁷ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. p. 10.

Los recursos de esta línea se destinarán a financiar o cofinanciar las inversiones y/o pre-inversiones de los PDA- que hayan sido previamente viabilizados por el MAVDT¹⁸.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, podrán destinar los recursos de la línea, prevista en el presente Decreto, en el marco de los PDA, para cofinanciar estudios y/o diseños de proyectos relacionados con el saneamiento básico, tales como la construcción de interceptores y/o colectores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales y rellenos sanitarios municipales o regionales¹⁹.

Las operaciones de redescuento de que trata el presente Decreto se podrán otorgar durante el período comprendido entre la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de diciembre de 2012, y hasta por un monto total de un billón de pesos con plazos hasta de 15 años, y hasta con 3 años de gracia.²⁰

¹⁸ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Resolución 0813. (19, mayo, 2008). Por el cual se reglamentan lo requisitos de viabilización para los proyectos en acueducto y alcantarillado. Bogotá, 2008. no. 47002. p. 7.

¹⁹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. p. 11.

²⁰ Ibid., p. 12

5. MARCO TEÓRICO

5.1 DEFINICIÓN PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA (PDA)

Los PDA, son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico de los municipios del país²¹.

Legalmente los PDA se enmarcan en el Decreto 3200 del 29 de agosto de 2008, donde se dictan las normas sobre los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

El Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, tiene como propósito apoyar a los municipios en la tarea de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la modernización empresarial y/o el fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios; el desarrollo y/o consolidación de una cultura empresarial en los prestadores, la planeación y ejecución de planes de obras e inversiones y la implementación de estrategias incluyentes en los componentes ambiental y social que aseguren la

²¹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 5

materialización de un proyecto integral para el sector en los municipios del Departamento²².

5.2 PARTICIPANTES DEL PDA²³

- ✓ Actores. Son las entidades estatales participantes en la coordinación interinstitucional de los PDA, que se señalan a continuación:
 - El Departamento.
 - Los Municipios y/o Distritos.
 - El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT.
 - El Departamento Nacional de Planeación - DNP.
 - Las Corporaciones Autónomas Regionales.

- ✓ Vinculados. Son aquellas personas jurídicas de derecho público, privado o mixto, que mediante el aporte de recursos financieros y/o técnicos y/o humanos; con previa autorización del comité directivo, pueden vincularse a los PDA.

- ✓ Estructuras operativas. Igualmente hacen parte de los PDA, las siguientes estructuras operativas:
 - El Comité Directivo

²² COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Plan Departamental de Aguas Boyacá. En: avances. Enero, 2010. vol. 1, no.1, p.7.

²³ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. p. 3.

- El Gestor
- La Gerencia Asesora
- El Esquema Fiduciario para el manejo de los recursos.

5.3 OBJETIVOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA

Los Planes Departamentales de Agua, buscan el aumento de las coberturas en Agua Potable y Saneamiento Básico, mejorando la calidad de los servicios públicos domiciliarios; lo cual se logra con la implementación de los siguientes objetivos²⁴:

- La efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno.
- Acelerar el proceso de modernización empresarial del sector de agua potable y saneamiento en todo el territorio nacional.
- Aprovechar las economías de escala mediante la estructuración de modelos regionales de prestación de servicios.
- Articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector al crédito.
- Ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de normas de regulación y fiscalización de la prestación.
- Contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.
- Contribuir con el saneamiento ambiental.

²⁴ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. p. 2.

Los Planes Departamentales se desarrollarán bajo los siguientes principios²⁵:

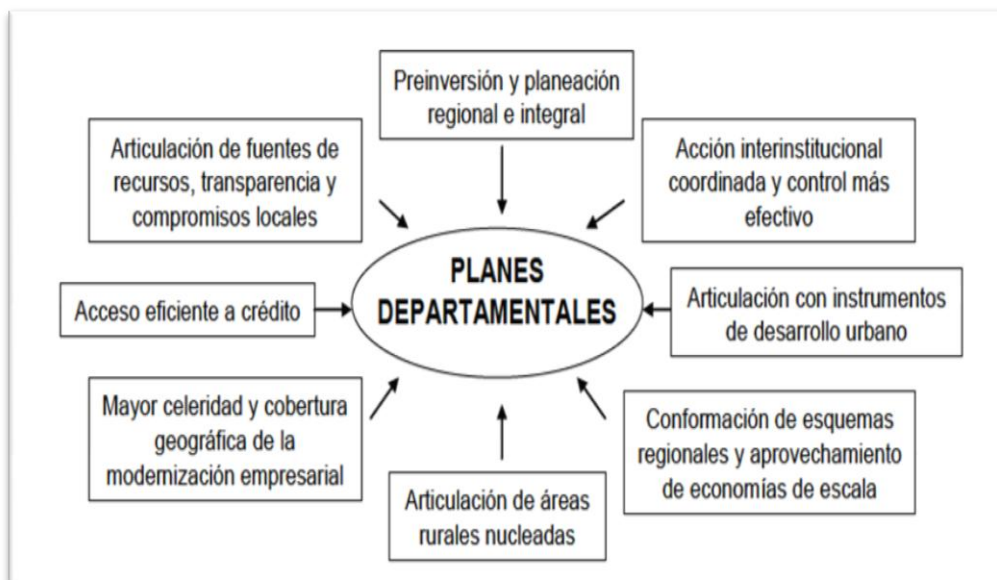
- Los Departamentos en cabeza de la Gobernación, serán prioritariamente la instancia de coordinación con el Gobierno Nacional en la implementación de los Planes, para lo cual deberán fortalecerse a nivel institucional con el apoyo de una Gerencia Integral.
- Se establecerán planes de inversión integrales, con perspectiva regional, a partir de un componente de preinversión que podrá cofinanciar la Nación.
- Se articularán las diferentes fuentes de recursos: SGP, tarifas ajustadas al marco tarifario vigente, regalías, recursos propios de las empresas, otros recursos de los presupuestos territoriales, aportes de las Corporaciones Autónomas Regionales y los aportes del Gobierno Nacional.
- Se llevará a cabo un manejo transparente de los recursos, a través de esquemas fiduciarios, con participación de la Nación y un esquema de rendición de cuentas del Departamento a las entidades de control y a la ciudadanía.
- El Gobierno Nacional adelantará las gestiones para apoyar el acceso eficiente a crédito, que permita apalancar las inversiones en el corto plazo, en los casos en que sea necesario y viable. En este sentido, la Nación apoyará la estructuración de operaciones de crédito externo con la banca multilateral, y dará el respectivo aval y garantía. El crédito quedará en

²⁵ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 5.

cabeza del departamento o de la instancia departamental que para cada caso se determine, de acuerdo con el diseño institucional. Adicionalmente, se articulará el crédito interno a través de la línea de crédito con Tasa Compensada administrado por Findeter.

- De acuerdo con el diagnóstico, se estructurará la entrada de operadores especializados para la prestación de los servicios, la consolidación de los existentes o la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias eficientes, bajo la coordinación del Departamento y con el apoyo técnico de la Nación. En las estructuraciones se definirán mercados regionales que permitan aprovechar al máximo las economías de escala y abarquen en lo posible zonas rurales nucleadas, por lo menos con un componente de asistencia técnica de los operadores bajo un “plan padrino”.
- El apoyo de la Nación a los Departamentos se hará efectivo de acuerdo con el avance de los compromisos locales para la asignación de recursos y para la implantación de los esquemas de desarrollo institucional y empresarial propuestos para cada Departamento.

Figura 1. PRINCIPIOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES



Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, p. 7.

En la formulación e implementación de los Planes se articularán las acciones de las diferentes instituciones con incidencia en el sector, a nivel nacional el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República; y a nivel territorial los Departamentos, los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales²⁶.

²⁶ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 6.

Se fortalecerá la gestión en las zonas rurales mediante programas de asistencia técnica, capacitación y adopción de tecnologías costo-efectivas y sostenibles. El MAVDT promoverá estos programas y progresivamente lo hará a través de las empresas prestadoras y los departamentos²⁷.

Se articularán las políticas y acciones de Agua Potable y Saneamiento con las de desarrollo urbano, particularmente en lo que se refiere a la generación de suelo para vivienda de interés social y a la implementación de los programas integrales de mejoramiento integral de barrios, macroproyectos de interés social nacional y renovación y redensificación urbana²⁸.

El éxito de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento dependerá de la eficiente y coordinada interacción entre los actores involucrados, donde los Departamentos serán los líderes del proceso, y articuladores entre el Gobierno Nacional y los actores locales (véase figura 1)²⁹.

5.4 FASES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA

Para el desarrollo de cada Plan Departamental de Agua y Saneamiento se deben ajustar a las condiciones particulares de los Departamentos y la realidad de los

²⁷ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 6.

²⁸ Ibid., p. 6

²⁹ Ibid., p. 6

servicios en cada caso, estos se estructuraran de acuerdo a las siguientes Fases: *Diagnóstico, Estructuración e Implementación y Seguimiento*³⁰.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) se encuentra brindando el apoyo y asistencia técnica requerida en cada departamento. A diciembre de 2012, el Ministerio ha efectuado 27 eventos de lanzamiento de los Planes y 71 talleres de socialización, en los 32 departamentos del país.

5.4.1 Etapa de pre inversión: Dentro de esta etapa se encuentra la siguiente:

Fase I: Diagnóstico: Esta etapa tiene como objetivo principal, determinar los aspectos legales, técnicos, comerciales, financieros, organizacionales y ambientales de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en cada departamento.

En esta fase, los PDA deben ser socializados en los diferentes entes territoriales (véase tabla 1) y particularmente en los entes municipales encargados de tomar la decisión o no de suscribir el plan, concretamente Alcaldías y Concejos municipales, pero la realidad es otra, se puede constatar que a la fecha existe un desconocimiento generalizado de los citados órganos y de la comunidad en general sobre el contenido, implementación y finalidad de los planes.

³⁰ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 9.

- ✓ Fase II: Estructuración: El objetivo de esta segunda fase es definir la estructura final del Plan Departamental de Agua y Saneamiento en sus aspectos técnicos, institucionales y financieros.

5.4.2 Etapa de inversión: Es considerada como la fase III, la cual consiste en:

- ✓ Fase III: Implementación y seguimiento: Esta fase consiste principalmente en la vinculación o fortalecimiento de prestadores del servicio y en la ejecución y supervisión del Plan de Obras e Inversiones.

Tabla 1 PRINCIPALES ACTORES DE UN PDA

Nivel	Responsabilidades principales	Responsable
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en la estructuración del Plan • Acompañamiento estructuración créditos y garantías • Cofinanciación 	MAVDT, DNP, MHCP
Departamental	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y liderazgo del proceso • Contratación de la Gerencia Integral 	Gobernación, Asamblea Departamental
Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación empresarial y consolidación de estructuras comunitarias • Compromiso de recursos • Garantizar los estudios y formulación de los programas de mejoramiento integral. 	Alcaldía, Concejo Municipal
CAR's	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de recursos • Apoyar etapa de diagnóstico 	Junta Directiva

Nivel	Responsabilidades principales	Responsable
Empresas Prestadoras de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar información • Implementación Plan Padrino • Compromiso institucional 	Empresa prestadora de servicio
Actores locales & ONGs	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar etapa de diagnóstico • Socializar el Plan • Multiplicadores de tecnologías alternativas 	ONGs, Federación Nacional de Cafeteros, Acodal y Andesco
Entes de control	Los de sus competencias	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
Gerencia Integral	Ver Capitulo Aspectos Institucionales y Financieros	Empresas de servicios, firmas consultoras y de banca de inversión especializadas en el sector.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, p. 9.

5.5 FINANCIAMIENTO DE LOS PDA

Los Planes Departamentales de Agua se financiarán principalmente con aportes de los departamentos, los municipios, las Corporaciones Autónomas Regionales y con aportes de la Nación, como complemento al esfuerzo local y regional, y de acuerdo con los cupos de endeudamiento autorizados por las respectivas Asambleas Departamentales. El diseño del mecanismo financiero e institucional para su financiamiento deberá garantizar la adecuada articulación de las diferentes fuentes de recursos (véase Tabla 2), y un esquema de financiamiento óptimo que esté de acuerdo con el marco legal vigente y esté incluido en los

análisis de la calificadora de riesgo crediticio con que cuente el departamento para la operación.³¹

A continuación se describen las principales fuentes de financiación³²:

Regalías Directas: Los Departamentos o municipios podrán destinar hasta el 90% del total de estos recursos para proyectos de inversión, los cuales deben haber sido establecidos como prioritarios en los planes de desarrollo territoriales. Para el compromiso de estos recursos, el Gobernador (o el Alcalde) deberá solicitar autorización departamental (municipal) o en su defecto a quien haya sido asignado, para comprometer los recursos de cada vigencia, incluyendo vigencias futuras y someterlo a consideración de la Asamblea Departamental (Concejo Municipal). Una vez aprobadas las vigencias, se firmará un convenio de apoyo interinstitucional con el fin de trasladar los recursos a la Fiducia contratada.

Fondo Nacional de Regalías: La ley 141 de 1994 definió los tipos de proyectos y los Departamentos y municipios beneficiarios de estos recursos. Las entidades territoriales que tengan derecho a estos recursos deberán presentar los proyectos para los que soliciten financiación, de acuerdo con la metodología establecida para la Ventanilla Única del MAVDT. Una vez el proyecto es viabilizado, el DNP realiza una priorización de proyectos y los presenta para consideración al Consejo Asesor de Regalías.

³¹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 19.

³² Ibid., p. 20.

Regalías Escalonadas: La aprobación de los recursos de reasignación de regalías y compensaciones (escalonamiento) deberá ajustarse a los procedimientos establecidos en el acuerdo 026 de 2000.

Recursos Ley 715 de 2001: Los municipios que participen en el Plan Departamental de Agua y Saneamiento, deberán comprometer un porcentaje mínimo del 60% de los recursos asignados al sector de agua potable y saneamiento básico destinados a inversiones en infraestructura y cubrimiento de subsidios. Los recursos serán transferidos de manera directa a la Fiducia conformada para la ejecución del Plan de acuerdo con los procedimientos definidos por la Ley³³.

Crédito interno: Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento podrán ser financiados a través de la línea de crédito con Tasa Compensada de Findeter y otras líneas de financiamiento. Para esto, los proyectos deberán ajustarse a los requisitos exigidos por el mecanismo de ventanilla Única del MAVDT, así como cumplir los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, y en el acuerdo de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero para los casos que aplique³⁴.

Recursos de las CARs: Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán aportar recursos para la financiación de las inversiones en el marco de las competencias definidas por la Ley 99 de 1993, y en todo caso deberán consultar

³³ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. p. 20.

³⁴ COLOMBIA. Ministerio de Hacienda, Decreto 280. (31, enero, 2006). Por el cual se establecen los programas de saneamiento fiscal y financiero. Bogotá, 2006. No.47087. p. 4.

las metas y estrategias definidas en el Plan Departamental. Para su aprobación, éste deberá ser presentado ante el Consejo Directivo, el cual por medio de Acuerdo podrá aprobar la asignación de los recursos³⁵.

Tarifas: En el cálculo de las tarifas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, es necesario que: i) Apliquen la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; y ii) El cálculo de los subsidios y contribuciones sea consistente con lo contenido en los Decretos 1013 de 2005 y 057 de 2006³⁶.

Presupuesto General de la Nación: Los aportes del Gobierno Nacional para la cofinanciación de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo para cada cuatrienio. La priorización de proyectos de inversión que se establezca como resultado de las consultorías de diagnóstico, será un insumo para las Audiencias Públicas Consultivas, que se realizarán dentro del proceso de asignación de los aportes que hará la Nación como inversiones regionales del Plan Nacional de Desarrollo. Dichas Audiencias serán presididas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o por el Viceministro de Agua y Saneamiento, con la Secretaría Técnica a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Una vez asignados los recursos, el no cumplimiento de los compromisos de transformación empresarial y de recursos por parte de un municipio, dará lugar a la reasignación de recursos al interior del departamento³⁷.

³⁵ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. p. 20.

³⁶ Ibid., p. 20

³⁷ Ibid., p.21

Tabla 2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO

Fuente	Tipo	Beneficiarios	Requisitos
Regalías	Directas	Departamento, municipios	• Autorización Asamblea. (Ordenanza)
	Escalonadas	Departamento	• Ventanilla Única • Autorización Asamblea. (Ordenanza) • Aprobación Consejo Asesor de Regalías
	Indirectas	Departamento, municipios	• Ventanilla Única • Aprobación Consejo Asesor de Regalías y autorización Concejos municipales
Ley 715/ 2001	Transferencias	Municipios	• Acuerdo de Concejo Municipal
Crédito	Externo	Entidades territoriales	• Cumplimiento indicadores Ley 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 • Aval de la Nación para endeudamiento.
	Local	Entidades territoriales	• Línea de crédito de Tasa compensada Findeter. • Cumplimiento indicadores Ley 358 de 1997 y 617 de 2000.
CAR	Regional	Entidades territoriales	• Aprobación Consejo Directivo
PGN (Audiencias Públicas Consultivas)	Nacional	Departamentos	• Audiencias Públicas Consultivas • Aprobación Vigencias Futuras (cuando se requiera)
Tarifas	Local	Empresas de Servicios Públicos	• Esquema Tarifario Vigente.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 9.

5.6 ESQUEMA FIDUCIARIO DEL PDA

El Documento CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por La Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos.

La Ley 1176 de 2007 estableció en su artículo 12 que los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación.³⁸

Los recursos son manejados a través de un Patrimonio Autónomo, integrado por Fiducias de Entidades Financieras Nacionales, con el fin de financiar el Fondo de

³⁸ COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1176. (27, diciembre 2007). Por el cual se estructura el Sistema General de Participaciones. Bogotá, 2007. no. 46.854. p.15

Inversión del Agua (FIA), a las tasas de interés establecidas para los créditos (véase figura 2).

El objeto del consorcio FIA es la administración de un Patrimonio Autónomo para el recaudo, administración, garantía y pagos en el manejo de recursos de los Planes Departamentales de Agua, para todos los Departamentos y Municipios que deseen vincularse como fideicomitentes³⁹.

El consorcio fue conformado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BOGOTA y BBVA FIDUCIARIA; se desarrolla a través de un Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos del Plan Departamental de Aguas⁴⁰.

El 11 de diciembre de 2008, fue firmado el contrato de fiducia mercantil, con el consorcio FIA y los 32 departamentos del país.

El Consorcio Fiduciario, administra los recursos en los términos y condiciones previstas en el contrato de Fiducia Mercantil, así mismo, están autorizados para obtener los créditos para ejecutar las inversiones necesarias. Teniendo en cuenta que todos los recursos que se transfieren al patrimonio autónomo son públicos, los créditos que se otorguen a dicho Patrimonio Autónomo FIA, deben tenerse para

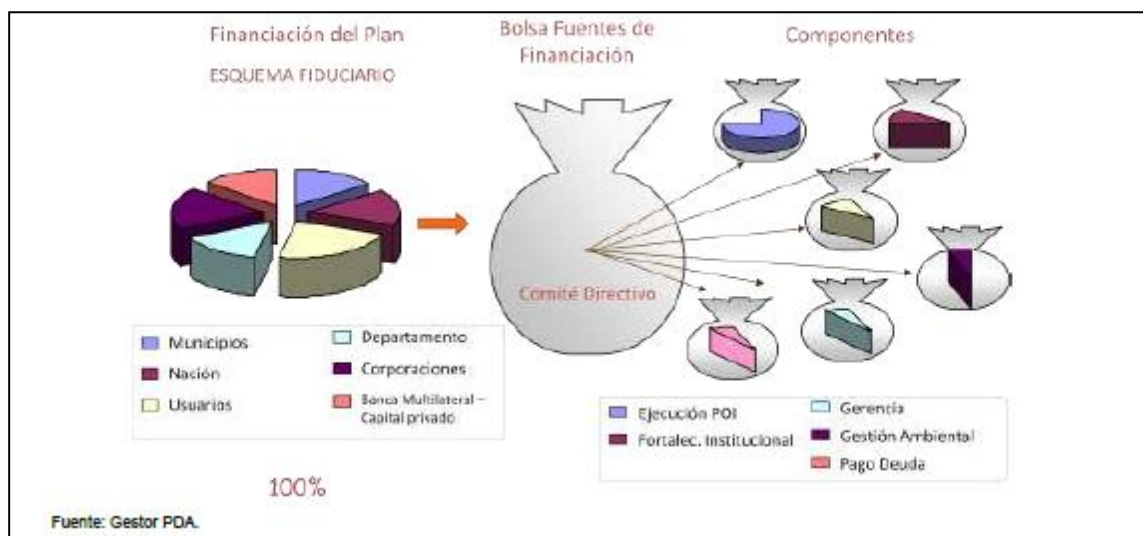
³⁹ CONSORCIO FIA. Página oficial [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 20 marzo, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.consorciofia.com>>.

⁴⁰ Ibid., p. 1.

todos los efectos legales, como operaciones de Crédito Publico interno en los términos del Decreto 2681 de 1993⁴¹.

En la cláusula vigésima tercera del contrato fiduciario, remuneración fiduciaria, se estipuló como remuneración de la fiducia, 1,2 SMMLV (\$668.040) para cada Municipio.

Figura 2 PLAN FIDUCIARIO



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Esquema Fiduciario PDA. Bogotá. DNP. 2008. p.9.

5.6.1 Objetivos del Esquema Fiduciario: Se encuentran los siguientes:

- Concentrar en un solo vehículo los recursos que financiaran la ejecución de los PDAs.

⁴¹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Plan Departamental de Aguas Boyacá. En: avances. Enero, 2010. vol. 1, no.1, p.9.

- Simplificar los trámites de endeudamiento de las diferentes entidades territoriales que ejecutaran los PDAs.
- Establecer un esquema eficiente y sostenible para la financiación de los PDAS
- Facilitar la ejecución de los PDA teniendo en cuenta que los recursos de financiación requerida, estarían asegurados a través de este mecanismo
- Disminuir los costos de financiación de los PDAS y ejecutar los PDA en menores tiempos de los esperados. (Consortio FIA, 2009)

5.7 COBERTURAS EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En septiembre de 2000, la Cumbre del Milenio congregó en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, al mayor número de dirigentes mundiales de la historia de la humanidad. En esa fecha de importancia crucial, los representantes de 189 estados miembros de las Naciones Unidas se reunieron para reflexionar acerca del destino común de la humanidad. Todos los países del mundo estaban interconectados de manera más amplia y profunda que en cualquier otra época de la historia, y el aceleramiento del proceso de globalización prometía un crecimiento más rápido, así como el aumento de los niveles de vida y nuevas oportunidades⁴².

Sin embargo, las vidas de los ciudadanos de esas naciones eran de índole muy desigual. Mientras algunos estados podían esperar del futuro la prosperidad y la cooperación mundial, otros carecían casi de futuro, ya que sus habitantes se

⁴² UNICEF. Retos del milenio [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 15 abril, 2013]. Disponible en Internet: <URL: http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm >.

encontraban atrapados en unas condiciones de pobreza miserable e interminable, bajo las repercusiones de los conflictos y de un medio ambiente cada vez más degradado.

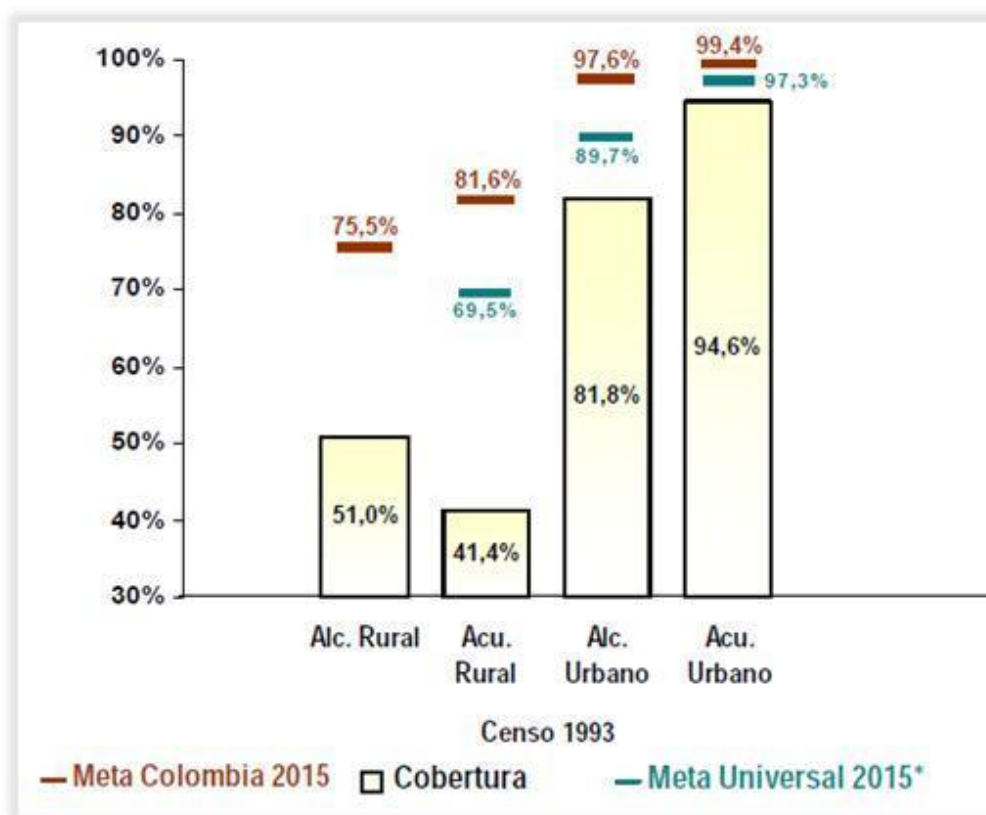
Con el propósito de comenzar a dar respuesta se realizó la Declaración del Milenio, que consiste en una serie de prioridades colectivas en materia de paz y seguridad, lucha contra la pobreza, el medio ambiente y los derechos humanos. Se trata de medidas imprescindibles para lograr el progreso de la humanidad así como la supervivencia inmediata de una parte importante de la misma. También acordaron que el desarrollo humano resulta fundamental para el progreso social y económico sostenido en todos los países del mundo, y que constituye asimismo un componente importante de la seguridad mundial⁴³.

Para los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), la metas de los objetivos del milenio fueron: Acueducto Urbano (97,3%), Acueducto Rural (69,5%), Alcantarillado Urbano (89,7%); pero Colombia dentro de sus Planes de Desarrollo (Actual), se propuso superar dichos valores, con unas metas en Acueducto Urbano (99,4%), Acueducto Rural (81,6%), Alcantarillado Urbano (97,6%) y Alcantarillado Rural (75,5%)⁴⁴. (Véase figura 3).

⁴³ UNICEF. Retos del milenio [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 15 abril, 2013]. Disponible en Internet: <URL: http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm >.

⁴⁴ COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación. Informe de Coberturas y Metas del Milenio: Bogotá. D.C, DNP, 2005. p. 11.

Figura 3 METAS DEL MILENIO EN APSB



Fuente: Censo 1993 y 2005-DANE, cálculos del DNP

La meta universal es el equivalente para Colombia de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de las personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento⁴⁵.

⁴⁵ COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación. Informe de Coberturas y Metas del Milenio: Bogotá. D.C, DNP, 2005. p. 15.

Por su parte, las coberturas⁴⁶ son calculadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3 CÁLCULO DE LA COBERTURA

INDICADORES	FORMULA E INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
Calidad del servicio		
Cobertura (Acueducto y alcantarillado).	$\text{FORMULA } \frac{\text{Número de Suscriptores}}{\text{Número de Domicilios}} \times 100 \%$	Refleja el porcentaje de usuarios del servicio, en función del número de domicilios.
	$\text{FORMULA } \frac{\text{Número de Usuarios}}{\text{Número de Domicilios}} \times 100 \%$	
	<p>INFORMACIÓN NECESARIA: Registro de suscriptores y usuarios</p> <p>Donde: Número de Suscriptores: Número de Personas naturales o jurídicas con las cuales se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos. Número de Usuarios: Número de personas naturales o jurídicas que se benefician con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble donde éste se presta o como receptor directo del servicio. Número de Domicilios: Número de unidades familiares que existen en la zona de influencia de la entidad, a esa misma fecha, según la información oficial del DANE.</p>	Esta información es reportada por las Entidades Territoriales y Empresas de Servicios Públicos a la Superintendencia de Servicios Públicos.

Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos, Métodos para el cálculo de coberturas. Bogotá. 2000. p. 5.

En el 2005, el departamento Nacional de Planeación realizó un análisis de las coberturas del país en los años 1993 y 2003, con el fin de establecer la meta del milenio, tal como se identifica en la siguiente tabla:

⁴⁶ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Métodos para el cálculo de coberturas [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 23 mayo, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.superservicios.gov.co>: <http://www.superservicios.gov.co/metodos.htm> >.

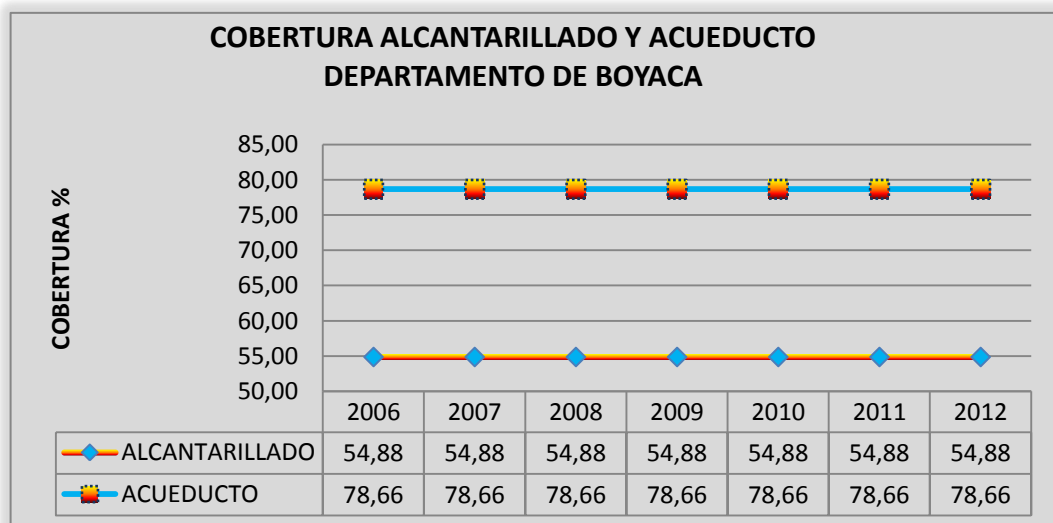
Tabla 4 COBERTURAS EN COLOMBIA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Sector	1993	2003	Meta 2015
Urbano			
Acueducto	94,6	97,4	99,4
Alcantarillado	81,8	90,2	97,6
Rural			
Acueducto	41,1	66	81,6
Alcantarillado	51	57,9	70,9

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Coberturas del Milenio. Bogotá. DNP. 2008. p.9

Para el caso particular del departamento de Boyacá, se presentaron las siguientes coberturas por año (el cálculo es ponderado para toda la Entidad)

Figura 2 COBERTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA 2006-2012 DEPARTAMENTO BOYACÁ



Fuente: Autores

Como se puede observar en la ilustración No.4, el departamento de Boyacá no cumple con las metas de cobertura en Acueducto y Alcantarillado, de acuerdo a las metas del milenio (véase figura 3). Con la implementación del Plan Departamental de Aguas, se espera impulsar el cumplimiento de dichas metas.

En el anexo 2, se pueden observar las coberturas obtenidas en Agua Potable y saneamiento Básico, para los municipios del Departamento de Boyacá. Sólo está disponible el valor global para cada uno, según cálculos del Departamento Nacional de Planeación, en el año 2012.

6. IMPLEMENTACIÓN DEL PDA BOYACÁ

6.1 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las estructuras operativas para el desarrollo del PDA de Boyacá, se establecieron de conformidad con el artículo 4º del Decreto 3200 de 2008. (Véase figura 5)

- **COMITÉ DIRECTIVO:** El Comité Directivo es la máxima instancia de decisión y coordinación interinstitucional del PDA, el cual fue formalizado mediante el decreto N° 1984 de diciembre 1 de 2008 y cuya primera sesión se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2009.

El comité Directivos está conformado por:

Ministro de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial.

(1) Delegado del Ministerio, asignado al departamento de Boyacá.

Viceministra de Agua y Saneamiento

Gobernador de Boyacá

(1) Delegado del Gobernador.

(1) Delegado Departamento Nacional de Planeación.

(2) Alcaldes.

(3) Representantes de las Corporaciones Autónomas Regionales (CORPOBOYACÁ CORPOCHIVOR CORPORINOQUÍA).

- **GESTOR:** Las funciones de Gestor son desarrolladas por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P; constituida mediante escritura pública N° 970 de mayo 19 de 2009 de la Notaria I de Tunja, conformada por 34 socios, de los cuales hace parte Departamento de Boyacá y 33 municipios.

El objeto de su creación es asumir las funciones previstas en el Artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, para lo cual se suscribió el contrato interadministrativo N° 001 entre la EPB SA ESP y el Departamento.

- **GERENCIA ASESORA:** Las funciones de la Gerencia Asesora son desarrolladas por la Unión Temporal Agua para Boyacá, constituida por 3 empresas con amplia experiencia en servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Wasser S.A. y Selfinver Banca de Inversión Ltda; cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 13 del decreto 3200 de 2008.

- **ESQUEMA FIDUCIARIO:** Los recursos aportados son manejados a través del esquema fiduciario definido en el acta de concertación de las estructuras operativas del PDA; para el caso del PDA Boyacá el esquema fiduciario es el Patrimonio Autónomo FIA (Fondo de Inversión del Agua) entidad con la que suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua.

Figura 4 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PDA BOYACA



Fuente: Empresas Públicas de Boyacá. Informe de gestión, Tunja. 2012. p. 11.

6.2 ORDENANZA No. 019 de 2008.

El 04 de Agosto de 2008, la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, ordena facultar al Gobernador del Departamento para adoptar e implementar el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el Departamento de Boyacá PDA, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector. Así mismo lo faculta para participar en la Constitución de una sociedad por acciones como empresas servicios públicos del orden departamental, y se autoriza a la Administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales por el Periodo 2009-2017, como aportes económicos del Departamento, con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos; según tabla 7:

Tabla 5 INVERSIONES DE VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA	REGALÍAS DIRECTAS	S.G.P. AGUA POTABLE S/B
2009	3.806.407.539	3.439.480.666
2010	3.893.432.047	3.542.665.035
2011	3.947.809.406	3.648.945.038
2012	4.003.852.637	3.758.413.389
2013	4.062.708.156	3.871.165.791
2011	3.916.814.474	3.987.300.765
2015	3.782.330.310	4.106.919.788
2016	3.658.566.806	4.230.127.381
2017	3.546.509.709	4.357.031.203
TOTAL	34.618.431.093	34.942.049.105

Fuente: Autores

Se facultó al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones, gastos y movimientos presupuestales que se requieran, de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas. Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza, se faculta al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo a la Ordenanza No. 019 de 2008.

El 27 de agosto de 2008, el Gobierno Nacional expidió el decreto 3170 de 2008, por medio del cual fueron asignados recursos a los 32 departamentos, para fortalecer el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, según las directrices de la Ley 1151 de 2007. Al departamento de Boyacá le fueron asignados Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos (m/cte) \$23.978.044.753.

El 30 de diciembre de 2008, fue firmado el convenio interadministrativo de uso de recursos No.134, entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el departamento de Boyacá; con el fin de asignar \$23.978.044.753 por Audiencias Públicas, los cuales serían girados de acuerdo a los giros definidos en cada vigencia por el Ministerio.

A través de la resolución No.2417 del 24 de diciembre de 2008, se realizó el primer giro por \$8.014.793.473, con el fin de impulsar la creación del PDA en el Departamento de Boyacá.

En fecha 09 de Septiembre de 2009, mediante Ordenanza No. 020 de 2009, se modifica el presupuesto definido mediante Ordenanza No. 019 de 2008, toda vez que, sumados los recursos aportados por la Nación, el departamento de Boyacá y los municipios, ascienden aproximadamente a la suma de \$150 000.000 000, cifra

que resulta insuficiente para la ejecución de los componentes del Plan, que requiere de una inversión aproximada de \$676.485.469.058, según resultados del Estudio Diagnóstico contratado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con la firma consultora Horacio Mendoza Martínez y Cía. Ltda. Así mismo teniendo en cuenta que en reunión de fecha 27 de agosto de 2009, el CONFIS Departamental emitió concepto favorable para modificar el Cupo de Vigencias Futuras previsto en la Ordenanza 019 de Agosto 4 de 2008.

Por lo anteriormente descrito, se autorizó a la Administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales por el periodo 2010-2019, como aportes económicos del Departamento para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Boyacá - PDA", con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

Tabla 6 INVERSIONES DE VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA	REGALÍAS DIRECTAS	SGP AGUA POTABLE	TOTAL
2010	8.435.769.436	4.534.139.087	12.969.908.523
2011	8.553.587.045	4.760.846.041	13.314.433.086
2012	8.675.014.046	4.998.888.343	13.673.902.389
2013	8.802.534.339	5.248.832.760	14.051.367.099
2014	8.486.431.361	5.511.274.398	13.997.705.759
2015	8.195.049.025	5.786.838.118	13.981.837.143
2016	7.926.894.747	6.076.180.024	14.003.074.771
2017	7.684.104.370	6.379.989.025	14.064.093.395
2018	7.475.000.000	6.698.988.476	14.173.988.476
2019	7.150.000.000	7.033.937.900	14.183.937.900
TOTAL	81.384.384.369	57.029.914.172	138.414.298.541

Fuente. Autores.

6.3 CREACIÓN DEL GESTOR PDA BOYACÁ

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. -EPB, quien es el Gestor del PDA Boyacá, se constituyó el 19 de mayo de 2009 con Escritura Pública N° 0970, por una cuantía de \$1.000.000.000,00, entre el Departamento de Boyacá y los Alcaldes de los municipios de Arcabuco, Belén, Boyacá, Briceño, Chitaraque, Corrales, Cubará, Cuitiva, El Cocuy, Firabitoba, Gachantiva, La Victoria, Labranzagrande, Pachavita, Paipa, Pesca, Pisba, Quipama, Saboyá, San Miguel de Sema, Santa Sofia, Santana, Soata, Somondoco, Sutatenza, Tipacoque, Tópaga, Tuta, quienes acuerdan asociarse entre sí para celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Oficial del orden Departamental constituida según Actas del 18 de Noviembre y 10 de Diciembre de 2008. La sociedad se propone desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y todos aquellos que la Ley 142 de 1994 permite. En la tabla No.9, se identifica cada municipio con las acciones adquiridas.

El 19 de agosto de 2009, se suscribe el contrato Interadministrativo No. 000001 entre el Gobernador de Boyacá y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. – EPB. El objeto del contrato es “encargar a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá como Gestor del Plan Departamental de Aguas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3200 de 2008, para la implementación, seguimiento y ejecución del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como determinar el valor de la remuneración del Gestor, para la Administración del PDA.” El contrato se suscribe por un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.700.000.000,00) y por una

duración hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes.

El contrato es adicionado el día 15 de diciembre de 2011 por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.999.567.514,00), para atender los gastos administrativos que demanda el funcionamiento del gestor del PDA para el año 2012.

En la actualidad, la EPB se desempeña como Gestor del Plan Departamental Para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA- , que es “un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico”, de acuerdo con el Decreto 3200 de 2008.

Tabla 7 SOCIOS EPB

MUNICIPIOS	ACCIONES	MUNICIPIOS	ACCIONES
ARCABUCO	1	PACHAVITA	1
BELÉN	3	PAIPA	1
BOYACÁ	1	PESCA	1
BRICEÑO	1	PISBA	1
CHITARAQUE	1	QUIPAMA	1
CORRALES	3	SABOYA	1
CUBARÁ	1	SAN MIGUEL DE SEMA	2
CUITIVA	1	SANTA SOFÍA	1
EL COCUY	1	SANTANA	1
FIRAVITOBÁ	1	SOATÁ	1
GACHANTIVA	1	SOMONDOCO	2
GUICÁN	1	SUTATENZA	1
IZA	1	TIPACOQUE	1
JERICÓ	1	TÓPAGA	1
LA VICTORIA	1	TUTA	3
LABRANZAGRANDE	1	VILLA DE LEYVA	3
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	510		

Fuente: Autores

6.3.1 Misión y visión de la EPB: como toda empresa cuenta con visión y misión descrita de la siguiente forma:

MISIÓN: Gestionar la prestación de los servicios públicos en el departamento de Boyacá, generando valor empresarial, a través del desarrollo sostenible, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

VISIÓN: Ser una Empresa líder en el manejo integral de los servicios públicos, comprometida con el bienestar social, el desarrollo empresarial y el medio ambiente.

6.3.2 Funciones de La EPB⁴⁷. Dentro de las principales funciones de la EPB se encuentran:

- Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional.
- Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto.
- Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización.
- Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto.

⁴⁷ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p.14.

- Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación actual de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y comercial de los contratos de operación a su cargo, y en general prestar apoyo y asistencia en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros y administrativos relativos a la prestación de tales servicios públicos.
- Adelantar programas, planes y proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua con otros Departamentos, Municipios, Empresas de Servicios Público, Organizaciones No Gubernamentales y demás organizaciones que sean afines al objeto de la empresa.

6.4 FINANCIACIÓN PDA BOYACÁ

El PDA de Boyacá se financia con diferentes fuentes de recursos del orden municipal, Departamental y Nacional, así como aquellos recursos que aporten las Autoridades Ambientales y de los recursos que aporten las personas jurídicas de derecho público, privado o mixto cuya vinculación al PDA haya sido aprobada por el Comité Directivo. El monto de los aportes de la Nación, del Departamento de Boyacá, de las Corporaciones Autónomas Regionales y los municipios, así como las condiciones de los recursos de crédito, los plazos y la metodología, se han establecido en los convenios respectivos, los cuales se manejarán a través del esquema fiduciario FIA de acuerdo con el Decreto No. 3200 de 2008⁴⁸.

⁴⁸ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. p. 21.

Estos recursos comprometidos por los participantes del PDA se deberán entregar de manera irrevocable como aporte para la ejecución del PDA, sin perjuicio del seguimiento que cada uno de ellos haga sobre la ejecución de sus recursos. La aplicación de los recursos a cada uno de los gastos elegibles se hará de acuerdo con lo previsto en el PGEI, los PAEI; teniendo en cuenta los usos permitidos por la ley para cada una de las fuentes⁴⁹.

Los principales recursos del Departamento y los aportes de los municipios provienen de los que reciben por concepto del Sistema General de Participaciones (SGP) con destinación específica para el sector de Agua Potable y Saneamiento básico y los aportes adicionales que el Departamento y/o los municipios destinen para financiar los proyectos, bienes o servicios que se desarrollen en cada Municipio o con ocasión del PDA en los porcentajes y plazos establecidos en el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero o el documento que haga sus veces para la vinculación al PDA.

Los recursos de Regalías Directas que reciben los Departamentos y Municipios de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, podrán financiar los proyectos, bienes o servicios que se desarrollen en cada Municipio o con ocasión del PDA, de conformidad con los usos previstos para ello en las normas vigentes.

⁴⁹ COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. p. 22.

De igual forma, los Municipios y el Departamento podrán destinar a la financiación del PDA cualquier otra fuente de recursos, incluidos recursos propios.

Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en Boyacá, CORPOBOYACA, CORPOCHIVOR, CORPORINOQUIA y CAR también podrán realizar aportes al PDA de Boyacá con recursos propios, una vez haya suscrito el convenio a que hace referencia el Artículo 17 del Decreto 3200 de 2008.

6.5. GERENCIA ASESORA

El 22 de septiembre de 2010, la EPB adjudicó el contrato de consultoría No.02 con la Unión Temporal Agua para Boyacá, con el fin de ejercer la Gerencia Asesora del Plan Departamental de Aguas, con un costo de \$8.072.210.000, de los cuales \$4.117.000.000,00 son recursos provenientes de Regalías Directas; con el objeto de adelantar las acciones y actividades técnicas, institucionales, legales, ambientales, financieras y administrativas de apoyo y asesoría a los actores vinculados al PDA del departamento de Boyacá, durante dos años, desde el día 06 de diciembre de 2010.

A la Gerencia Asesora corresponde a los esquemas de transformación empresarial de las Empresas de Servicios Públicos regionales o municipales.

El 19 de abril de 2012, se realizó una adición a la Gerencia Asesora, por valor de \$2.102.792.000, con el fin de continuar fortaleciendo la parte institucional de las empresas de servicios públicos municipales.

6.5.1 Actividades de la Gerencia Asesora (Ga). Se realizaron actividades relativas al aseguramiento de la prestación de los servicios para los Municipios vinculados al PDA. Estas acciones se inician con la validación del diagnóstico institucional, administrativo y financiero de los 123 municipios del departamento (se realizó en la totalidad con el fin de incentivar la vinculación al PDA)⁵⁰.

Con la información recopilada y el trabajo de campo realizado en cada uno de los municipios, se actualizó la situación real de los prestadores de los servicios y se determinó por parte de la G.A., evaluar una serie de alternativas para el mejoramiento de la prestación de los servicios, que incluyen transformación, fortalecimiento y/o regionalización para alcanzar la optimización. Estas actividades incluyen además la socialización con las autoridades municipales, Alcaldes, Concejos y prestadores, que permitió avanzar en la escogencia por parte de los municipios de las alternativas que más se ajustan a sus expectativas y a la situación actual, para definir las estrategias a seguir para su implementación⁵¹.

⁵⁰ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 25.

⁵¹ Ibid., p. 27

7. VALIDACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ

7.1 DIAGNOSTICO CONSOLIDADO DEL ÁREA INSTITUCIONAL

La Gerencia Asesora adelantó, en el área institucional un diagnóstico en lo relacionado con la parte legal, administrativa, financiera, comercial y técnica, permitiendo ver la realidad de cada uno de los entes prestadores de los servicios públicos. La evaluación institucional en los aspectos anteriormente mencionados de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; concluyó en una Prefactibilidad que hace referencia a un planteamiento de alternativas viables para la implementación de esquemas empresariales locales y regionales⁵².

La Gerencia Asesora entregó los resultados del diagnóstico institucional a nivel del Departamento y de cada una de las Provincias y se determinó una viabilidad económica de acuerdo al número de suscriptores y un promedio de la capacidad de pago de los usuarios. Se realizó, un proceso de socialización a nivel provincial, como mecanismo participativo para dar a conocer la evaluación institucional, en cada uno de los municipios y presentar las propuestas de estructuración institucional de los prestadores de los servicios públicos, eventos a los cuales asistieron Alcaldes, Concejales, Gerentes y/o Administradores de los servicios públicos y los Vocales de Control⁵³.

⁵² COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 35.

⁵³ Ibid., p. 36

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, especialmente en los pequeños prestadores presentan deficiencias para el aseguramiento en la prestación de los servicios con calidad y continuidad en el Departamento de Boyacá⁵⁴.

Existen factores que inciden en la problemática municipal con respecto a la prestación de los servicios públicos y una de ellas es la debilidad institucional, la alta injerencia política en la gestión de las empresas, los niveles de pobreza y las enormes desigualdades sociales, la falta de empoderamiento y continuidad de los administradores y los gerentes de las empresas en donde su permanencia y la continuidad en sus puestos de trabajo dependen de los mandatarios locales⁵⁵.

La estructura administrativa de los prestadores es altamente dispersa que desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado. En el Departamento existen 128 prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana, considerando que algunos municipios cuentan con dos prestadores en el casco urbano⁵⁶.

7.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO⁵⁷

La mayor parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de Boyacá, son prestadores

⁵⁴ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 37

⁵⁵ Ibid., p. 37

⁵⁶ Ibid., p. 38

⁵⁷ Ibid., p.40

directos con la dirección de las Administraciones Municipales. Se han creado Administradoras Públicas Cooperativas –APC- pero sin los soportes técnicos y financieros que permitan la sostenibilidad de la empresa. Es poco representativa en el Departamento la empresa privada en el sector, las ciudades con poblaciones mayores y crecimiento poblacional son las representativas con inversiones privadas en agua potable y saneamiento básico. Existe una situación atípica en tres municipios (Cerinza, Turmeque y Tasco), donde asociaciones de usuarios son los que prestan el servicio de acueducto y los servicios de alcantarillado y aseo lo presta directamente el municipio.

Con respecto a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI (a través de los cuales se asignan subsidios a las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo, en los estratos 1, 2 y 3) se han creado en la mayor parte de los municipios, pero algunos de estos no otorgan ni dan subsidios a los estratos más bajos, es decir no están operando.

La transformación empresarial es un proceso que pueden adelantar los municipios para modernizar su sistema administrativo, operativo y financiero, de 120 municipios 50 han adelantado este proceso. Sin embargo, esto no significa que siendo prestadores directos, tengan que hacer este proceso, aunque se encuentra establecido dentro de los acuerdos de mejoramiento de SSPD⁵⁸.

Los municipios que no han adelantado el proceso de transformación empresarial deben cumplir con los requisitos establecidos en la ley 142 de 1994 en sus artículo 6^o. Numerales 6.1 y 6.2. para ser prestadores directos. Este proceso en la mayoría

⁵⁸ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 41.

de los municipios ha sido rechazado por la SSPD porque no han cumplido correctamente lo establecido en la Ley.

Uno de los elementos fundamentales para la sostenibilidad y viabilidad de la empresa son los estudios tarifarios de los servicios públicos. Faltan municipios por cumplir con las metodologías establecidas por la CRA. Se presenta casos donde los prestadores han adelantado estudios tarifarios para cumplir con los entes de control, pero no los aplican para el cobro de las tarifas. Además se evidencio que estudios tarifarios adelantados por algunos prestadores no cumplen con los datos reales de costos administrativos y operativos de la prestación de los servicios. El balance entre lo económico y lo social muestra que cuando se trata de alcanzar ambos objetivos de manera simultánea y desde la misma estructura tarifaría, el resultado es una desafortunada confusión de objetivos e instrumentos de política tarifaría, que se manifiesta en la debilidad financiera de las empresas, bajas coberturas y una deficiente provisión de los servicios⁵⁹.

La cobertura de la micromedición en los prestadores de los municipios no llega al 100%. Esto no permite que las empresas registren y analicen la situación de los índices de consumo y las pérdidas de agua y no cobran el consumo por metro cúbico⁶⁰.

Otra de las deficiencias de los prestadores de los servicios públicos es la falta de una viabilidad empresarial y financiera que permita visualizar y establecer su

⁵⁹ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 42.

⁶⁰ Ibid., p. 42

estabilidad económica; a diciembre de 2012, solo un 12% de los 123 prestadores han realizado viabilidad empresarial y financiera.

El área financiera en cuanto se refiere a la separación de las contabilidades de acuerdo a la Resolución 1416 de 1997, solo lo han cumplido un 62% de los Prestadores del Departamento, esta separación de la contabilidad es importante porque es donde es donde se determina los costos y gastos por cada uno de los servicios que se prestan⁶¹.

La falta de planeación y de estructuras sostenibles a nivel organizacional, administrativo, comercial y técnico, no permiten establecer acciones con una visión hacia el corto, mediano y largo plazo en los pequeños prestadores de los servicios públicos, esto no permite asegurar la prestación de los servicios.

Las experiencias han demostrado que los municipios con poblaciones y usuarios de los servicios públicos en escalas pequeñas no son sostenibles económicamente ni ambientalmente para la prestación de los servicios públicos y en el departamento se presenta esta situación al ser uno con mayor número de municipios en el país. Además la normatividad es tan exigente que no permite a los prestadores de los servicios públicos cumplir a cabalidad los requisitos y se vean abocados a desertificaciones y sanciones, afectando a la comunidad con el incremento desproporcionado de tarifas.

A raíz de la crisis institucional y administrativa de los prestadores, se plantearon alternativas institucionales donde la sostenibilidad financiera, administrativa y social; fueran un soporte fundamental en la vinculación y participación activa de

⁶¹ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 43.

las comunidades organizadas y las instituciones en los procesos de preparación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y operación, mantenimiento y administración de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Estas debilidades y deficiencias encontradas en los prestadores de los servicios públicos especialmente de los pequeños, permiten en muy pocos casos, establecer alternativas viables y sostenibles de manera individual que permitan fortalecerlos en los diferentes aspectos institucionales y técnicos. En tal razón, se deben diseñar y plantear alternativas que permitan dimensionar los servicios de manera tal, que contribuya a mejorar las condiciones de gestión y equidad de las comunidades que ofertan y demandan los servicios. Pero estos procesos deben ir entrelazados con factores y principios de voluntad política y social, con un análisis sistémico que nos permita dar soluciones factibles y reales⁶².

Entre las alternativas que se plantean para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, son: en primer lugar una estructura local optima y en segundo lugar, esquemas regionales que permita la integración y asociatividad de los municipios para poder incrementar el número de suscriptores, permitiendo que el factor de las tarifas sea equitativo y supeditado a la capacidad de pago de los usuarios⁶³.

La regionalización del sector de agua potable y saneamiento básico ha surgido como una alternativa para mejorar el desempeño de las empresas, expandir coberturas y mejorar la calidad de los servicios. Las características de las empresas pueden significar una toma de decisiones que permitan ofrecer

⁶² COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 43.

⁶³ Ibid., p. 44.

alternativas de economías de escala a las empresas regionales. Entre estos aspectos se encuentran la población, el número de suscriptores, el consumo, el número de suscriptores (el número de suscriptores tiene gran importancia en función de la oferta de los servicios que le pueda ofrecer), la producción de residuos sólidos, entre otros.

7.3 CONCLUSIONES POR PARTE DE LA GERENCIA ASESORA⁶⁴

- Dentro de los resultados del diagnóstico realizado por la GA, se evidenció que la mayor parte de los municipios vienen prestando los servicios públicos de manera directa.
- En la mayor parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo se encuentran con bajos niveles tarifarios y cuentan con rezagos tarifarios, además no tienen estudios tarifarios y las transferencias al Fondo de Solidaridad y Redistribución para subsidios en algunos municipios no se aplican.
- El tema de costos y tarifas se debe fijar la mayor atención por parte de los responsables de la administración de las empresas. La escasa importancia que tradicionalmente se le ha dado al tema en los municipios, ha conducido a que los problemas de insuficiencia financiera y de bajas coberturas que padecen estas localidades no se hayan podido resolver en forma adecuada y la falta de una cultura de pago de los usuarios que representa un obstáculo que deben afrontar los operadores y las administraciones municipales. Así mismo, los recaudos por tarifas no permiten cubrir los

⁶⁴ COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. p. 50.

costos de operación y sus necesidades de inversión a los prestadores, a menos que se apliquen unas tarifas excesivamente elevadas a los suscriptores.

- Los procesos de planeación en los pequeños prestadores de los servicios públicos son inexistentes. Tan solo un 11.38% de los 123 prestadores analizados que prestan los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, han adelantado un proceso de planeación estratégica.
- En el área administrativa los prestadores vienen realizando sus labores sin un horizonte que los guíe funcionalmente. Algunos prestadores de los servicios públicos no han elaborado los manuales de funciones, de procesos y procedimientos, ni los manuales de contratación.
- La mayor parte de los prestadores pequeños de los servicios públicos con un mínimo de suscriptores no cuentan con una eficiencia económica y estos prestadores no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.

8. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS E INVERSIONES DEL PDA BOYACÁ

En el departamento de Boyacá, se proyectaron los siguientes aportes para la implementación del PDA, según Tabla 10:

Tabla 8 APORTES PROYECTADOS POR ENTIDAD

VIGENCIA	REGALÍAS DIRECTAS	SGP	NACIÓN	TOTAL VIGENCIA
2009	3.806.407.539	3.439.480.666	8.014.793.473	15.260.681.678
2010	8.435.769.436	4.534.139.087		12.969.908.523
2011	8.553.587.045	4.760.846.041	10.782.940.000	24.097.373.086
2012	8.675.014.046	4.998.888.343	5.180.311.280	18.854.213.669
POR FUENTE	29.470.778.066	17.733.354.137	23.978.044.753	
TOTAL GENERAL				71.182.176.956

Fuente: Autores

Una vez creada la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios EPB, se firmaron los convenios con aquellos municipios interesados en hacer parte del PDA; a diciembre de 2012, sólo se vincularon 85 municipios de los 123. A continuación se presentan aquellos que no hicieron parte del PDA (véase tabla 11).

Tabla 9 MUNICIPIOS NO VINCULADOS AL PDA

MUNICIPIOS		
Arcabuco	Gameza	Santa maria
Berbeo	Guateque	Sativanorte
Busbanza	Jenesano	Sativasur
Caldas	La capilla	Siachoque
Cerinza	La victoria	Socha
Chita	Mongua	Somondoco
Chitaraque	Moniquira	Susacon
Chivata	Motavita	Sutamarchan
Coper	Panqueba	Tibana
Cuitiva	Pisba	Tibasosa
Floresta	Puerto boyaca	Tipacoque
Togui	Tunja	Tunungua
Tutasa	Viracacha	

FUENTE: Autores

Una de las razones expuestas por los municipios para no haber firmado el PDA Boyacá, fue la comisión fiduciaria (1.2 SMMLV) ya que no estaban dispuestos a cancelarla. En el anexo No.3, se pueden observar los municipios vinculados al PDA, con los recursos girados al FIA y la comisión fiduciaria.

De los \$19.023.089.087 aportados por los municipios, por comisión fiduciaria fue deducido \$971.329.101, representa el 5,11% de lo recaudado. Por lo tanto, el esquema financiero para un municipio pequeño no es rentable.

Es importante mencionar que en el anexo No.3, se representa el consolidado de lo recaudado desde 2009 a 2012; pero por comisiones fiduciarias en algunos meses

se cobró hasta el 9% de lo aportado por un municipio. Debido al inconformismo por los municipios vinculados y por la no vinculación de 38 municipios en el departamento de Boyacá y al verse reflejada la misma situación en los demás departamentos; el gobierno Nacional decidió eliminar la comisión fiduciaria, bajo el modificadorio No.01 del 08 de febrero de 2013.

A partir de enero de 2013, por parte del FIA fueron eliminadas las comisiones por el manejo de los recursos de las Entidades Territoriales. La fiducia sólo hará la figura de administrador de los recursos con la generación de rendimientos financieros, lo cual se debió prever desde un inicio, de acuerdo a la lógica del manejo de los recursos públicos.

De la proyección de recursos según tabla No.10, en el período 2009-2012 se realizaron los siguientes recaudos:

Tabla 10 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DURANTE LOS AÑOS 2009-2012

	VALOR	GIRADO AL FIA	RENDIMIENTOS	COMISIÓN
NACIÓN	20.802.062.598	18.797.733.473	2.004.329.125	0
SGP DPTO	25.891.153.443	24.664.718.571	1.246.967.640	20.532.768
REGALIAS DPTO	22.225.126.515	20.796.342.441	1.428.784.075	
SGP MUNICIPIOS	19.352.874.308	19.023.089.087	1.301.114.322	971.329.101
TOTAL	88.271.216.864			

Fuente: Autores

Se puede observar una reducción del 25% de los recursos de regalías, según lo proyectado (véase tabla 10) vs lo recaudado (véase tabla 12), como consecuencia de la expedición de la Ley de Regalías (Ley 1530 de 2012), en la cual se realizó

una disminución de las asignaciones a las Entidades beneficiarias de regalías directas, con el fin de realizar una redistribución equitativa en todo el país.

Por tal razón, el departamento de Boyacá aportó recursos adicionales de SGP, con el fin de cubrir dicho déficit.

De los recursos recaudados durante los años 2009-2012 por el Departamento de Boyacá (\$88.271.216.864), fueron invertidos en el mismo período, recursos por \$29.492.254.637, que representa el 33,4% de lo recaudado, según tabla 13.

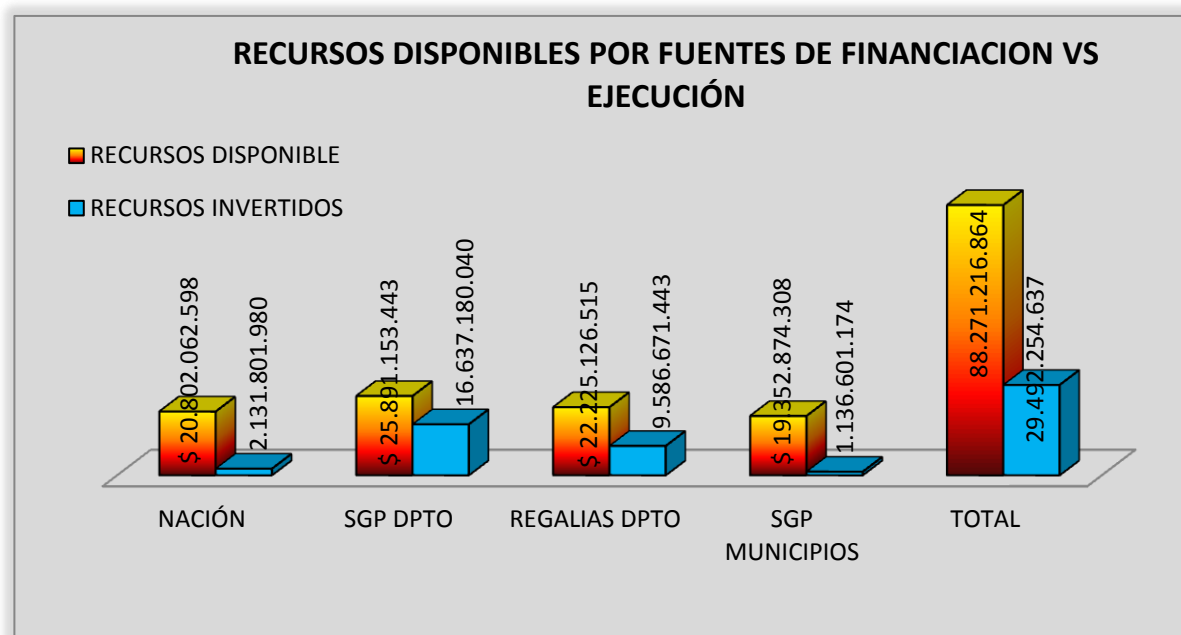
Tabla 11 INVERSIONES 2009-2012 POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

	VALOR	NACION	SGP	REGALIAS	SGP MUNICIPIO
ASEGURAMIENTO	15.874.569.514	0	11.838.464.514	4.036.105.000	
PREINVERSION	8.773.212.368		3.759.349.878	5.013.862.490	
INTERV PREINVERSION	1.475.613.533		974.787.140	500.826.393	
INVERSION	3.123.111.027	2.071.862.042		35.877.560	1.015.371.425
INTERV INVERSION	245.748.195	59.939.938	64.578.508		121.229.749
TOTAL	29.492.254.637	2.131.801.980	16.637.180.040	9.586.671.443	1.136.601.174

Fuente: Autores

En la figura 7, se puede observar de manera gráfica, las inversiones realizadas de acuerdo a los recursos disponibles.

Figura 5 COMPARATIVO ENTRE RECURSOS DISPONIBLES Y EJECUCIÓN



Fuente: Autores

En la tabla No.15, se pueden observar las inversiones realizadas por la EPB, durante el período 2009-2012.

Tabla 12 INVERSIONES POR VIGENCIAS

	TOTAL EJECUCION	2009	2010	2011	2012
ASEGURAMIENTO	15.874.569.514	2.102.792.000	10.060.009.223	1.712.200.777	1.999.567.514
PREINVERSION	8.773.212.368		8.149.360.898	623.851.470	
INTERV PREINVERSION	1.475.613.533		960.441.262	315.385.131	199.787.140
INVERSION	3.123.111.027				3.123.111.027
INTERV INVERSION	245.748.195				245.748.195
TOTAL	29.492.254.637	2.102.792.000	19.169.811.383	2.651.437.378	5.568.213.876

Fuente: Autores

En la Tabla 16, se identifica la cantidad de contratos realizados en cada vigencia y sector.

Tabla 13 NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIA

	TOTAL EJECUCION	2009	2010	2011	2012
ASEGURAMIENTO	15.874.569.514	2	2	1	1
PREINVERSION	8.773.212.368		16		
INTERV PREINVERSION	1.475.613.533		11		
INVERSION	3.123.111.027				6
INTERV INVERSION	245.748.195				6
TOTAL	29.492.254.637				

Fuente: Autores

De los \$29.492.254.637 invertidos en el período 2009-2012, fueron destinados en el mismo período por concepto de aseguramiento \$15.874.569.514, que representa el 54% de la inversión realizada en el departamento de Boyacá en el período mencionado.

En la tabla 17, se identifica la distribución de los recursos en aseguramiento.

Tabla 14 INVERSIÓN POR GESTIÓN

INVERSION	VALOR	%
GESTOR (EPB)	5.699.567.514	36%
GERENCIA ASESORA (AGUAS DE BOGOTA)	10.175.002.000	64%
TOTAL	15.874.569.514	

Fuente: Autores.

Se observa un porcentaje alto sólo en el funcionamiento de la EPB y en la suma cancelada a la Gerencia Asesora; montos (en total 15 mil millones de pesos) que pudieron ser invertidos en infraestructura física, si los recursos no se hubieran manejado bajo la figura del PDA.

A pesar de ser los PDA una Política Nacional, los recursos se han invertido en su mayoría en actividades administrativas, por lo que se pudo haber fortalecido el Ministerio, Las Gobernaciones y los municipios, con personal técnico especializado, para coordinar las necesidades en Agua Potable y Saneamiento Básico de cada Entidad; priorizar las inversiones y así cumplir los fines del Estado.

Lo anterior fue expuesto por la Contraloría General de la Nación, quien en su informe de auditoría del año 2012, manifestó que este programa no es viable y que debe ser reestructurarlo lo más pronto posible. El informe, fue enviado al presidente Juan Manuel Santos, en el cual se plantea al Gobierno la necesidad de replantear incluso toda la política de agua potable del Gobierno.

El organismo de control advierte que de 1,11 billones de pesos que han aportado unos 600 municipios del país, en los últimos cuatro años, solo se han ejecutado obras por el 20%. El resto, sigue en el FIA, quienes han sido los más grandes beneficiados de los PDA, por lo cual se sugirió la necesidad de replantear esta figura financiera por ser inviable.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional eliminó la figura de comisión al FIA, tal como fue expuesto anteriormente.

8.1 COBERTURAS OBTENIDAS EN BOYACÁ EN APSB EN EL AÑO 2012

De acuerdo a la figura 4; en el período 2008-2012 no se presentó una variación en las coberturas de Acueducto y Alcantarillado, y al comparar desde el año 2005, la tendencia continúa siendo lineal.

Lo anterior demuestra, que en la implementación de los PDA en los primeros cuatro años, no ha generado el impacto esperado; ya que las inversiones se han enfocado en el fortalecimiento institucional de las empresas de servicios públicos y en la realización de consultorías (preinversión), para determinar las necesidades en cada municipio.

Es importante mencionar que las inversiones en los PDA se han enfocado a las zonas urbanas de los municipios; por lo tanto, la zona rural aún presenta las mismas necesidades.

8.2 ANALISIS FINANCIERO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA EPB

Desde el momento de la creación de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, la sostenibilidad financiera ha sido con recursos del Sistema General de Participación, transferidos por el Departamento de Boyacá, recursos que han sido invertido en gastos administrativos de la EPB, sin ninguna rentabilidad ni otro tipo de ingreso ya sea por servicios.

Por otro lado, valorar la finalidad de la creación de la Empresa, que para este caso es “La Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo en el

departamento de Boyacá”, tiende a ser complejo, ya que aunque es una estrategia de gestión de acuerdo a una Política Nacional, ha presentado un costo de 5.670 millones de pesos dedicados exclusivamente en gastos de funcionamiento, y hasta ahora sólo están reflejados unos diseños para algunos municipios. Preo dicha inversión no era necesaria ya que cada municipio pudo haber contratado directamente sus estudios y diseños.

9. CONCLUSIONES

Es posible el fracaso de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, al momento que los municipios no estén interesados en ceder la operación de sus Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; ni quieran continuar con la vinculación a los PDA; ya que ellos buscaron a través dicha estrategia, recursos para la financiación de proyectos en dicho sector, más no la entrega de los servicios. Por lo cual, la Empresa puede tender a ser una firma asesora, pero que debido al costo administrativo que ha presentado, no es sostenible en el tiempo para el Departamento de Boyacá. Lo anterior es de continuo seguimiento por parte de la Contraloría General de la Nación.

De acuerdo a los pronunciamientos por parte la Contraloría General de la Nación en el año 2011 y al diagnóstico del presente documento, es posible la necesidad de reestructurar los Planes Departamentales de Agua, muestra de ello fue la modificación de la comisión fiduciaria.

Con las inversiones que ha realizado el departamento de Boyacá, por 29 mil millones de pesos, durante los años 2009 a 2012, las coberturas en Agua Potable y Saneamiento Básico no han aumentado, lo que permite indagar si el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia, fue mejor coordinado bajo otras estrategias diferentes a la implementación de los Planes Departamentales de Agua.

A diciembre de 2012, fueron recaudados 88 mil millones en el departamento de Boyacá para la ejecución del PDA y de éstos sólo han sido invertidos 29 mil millones. Se espera que a partir del año 2013, inicien con la inversión de los

recursos a favor en infraestructura (obras) para los acueductos y alcantarillados de los municipios y así, se puede reflejar un aumento en las coberturas de dichos sectores.

Aún se requiere un esfuerzo del gobierno Nacional para el fortalecimiento institucional de las Empresas de Servicios Públicos municipales, ya sea con al apoyo técnico por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; y de la Superintendencia de Servicios Públicos, y la modificación o expedición de nuevas leyes.

10. BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación. Informe de Coberturas y Metas del Milenio (DNP): Bogotá. D.C, DNP, 2005. 30 p.

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- Conpes 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. 30p.

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3320. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamenta el giro de los recursos del sistema general de participaciones en los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47103. 12p.

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-Departamento Nacional de Planeación, Resolución 0813. (19, mayo, 2008). Por el cual se reglamentan lo requisitos de viabilización para los proyectos en acueducto y alcantarillado. Bogotá, 2008. no. 47002. 15 p.

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-Departamento Nacional de Planeación, Decreto 3200. (29, agosto, 2008). Por el cual se reglamentan los planes departamentales de agua. Bogotá, 2008. no. 47096. 50 p.

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Plan Departamental de Aguas Boyacá. En: avances. Enero, 2010. vol. 1, no.1, 18 p.

COLOMBIA. Ministerio de Hacienda, Decreto 280. (31, enero, 2006). Por el cual se establecen los programas de saneamiento fiscal y financiero. Bogotá, 2006. No.47087. 4 p.

COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1151. (25, julio, 2007). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Bogotá, 2007. no. 46.700. 20 p.

COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA, Ley 1176. (27, diciembre, 2007). Por el cual se estructura el Sistema General de Participaciones. Bogotá, 2007. no. 46.854. 30 p.

CONSORCIO FIA. Página oficial [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 20 marzo, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.consorciofia.com>>.

COLOMBIA. Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (EPB). Informe de Gestión. Tunja. EPB. 2012. 70p.

POLANIA S, Polo. Historia del avance de los acueductos y alcantarillados en Colombia [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 26 julio, 2012]. Disponible en Internet: <URL: <http://aguaresiduals.blogspot.com/2012/07/agua-potable-y-saneamiento-en-colombia.html>>.

PUMAREJO M, Mary Luz. Los Planes Departamentales de Agua [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 23 enero, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-4447833>>.

SALINAS R, Jorge Martin. Retos a futuro en el sector de acueducto y alcantarillado en Colombia. 1 ed. Santiago de Chile, Cepal. 2011. 50p.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Métodos para el cálculo de coberturas [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 23 mayo, 2013]. Disponible en Internet: <URL: <http://www.superservicios.gov.co: http://www.superservicios.gov.co/metodos.htm> >.

UNICEF. Retos del milenio [en línea]. Bogotá: La Empresa [citado 15 abril, 2013]. Disponible en Internet: <URL: http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm >.

**ANEXO A COBERTURA ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE BOYACA
VIGENCIA 2006-2012**

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
BOYACÁ DPTO	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88
TUNJA	94,68	94,68	94,68	94,68	94,68	94,68	94,68
ALMEIDA	14,14	14,14	14,14	14,14	14,14	14,14	14,14
AQUITANIA	33,80	33,80	33,80	33,80	33,80	33,80	33,80
ARCABUCO	32,95	32,95	32,95	32,95	32,95	32,95	32,95
BELEN	49,07	49,07	49,07	49,07	49,07	49,07	49,07
BERBEO	20,73	20,73	20,73	20,73	20,73	20,73	20,73
BETEITIVA	10,09	10,09	10,09	10,09	10,09	10,09	10,09
BOAVITA	34,78	34,78	34,78	34,78	34,78	34,78	34,78
BOYACA	9,39	9,39	9,39	9,39	9,39	9,39	9,39
BRICEÑO	17,10	17,10	17,10	17,10	17,10	17,10	17,10
BUENAVISTA	14,63	14,63	14,63	14,63	14,63	14,63	14,63
BUSBANZA	39,15	39,15	39,15	39,15	39,15	39,15	39,15
CALDAS	9,49	9,49	9,49	9,49	9,49	9,49	9,49
CAMPOHERMOSO	28,89	28,89	28,89	28,89	28,89	28,89	28,89
CERINZA	34,70	34,70	34,70	34,70	34,70	34,70	34,70
CHINAVITA	32,57	32,57	32,57	32,57	32,57	32,57	32,57
CHIQUINQUIRA	84,76	84,76	84,76	84,76	84,76	84,76	84,76
CHISCAS	30,38	30,38	30,38	30,38	30,38	30,38	30,38
CHITA	15,75	15,75	15,75	15,75	15,75	15,75	15,75
CHITARAQUE	22,99	22,99	22,99	22,99	22,99	22,99	22,99
CHIVATA	36,99	36,99	36,99	36,99	36,99	36,99	36,99
CIENEGA	21,92	21,92	21,92	21,92	21,92	21,92	21,92
COMBITA	13,52	13,52	13,52	13,52	13,52	13,52	13,52
COPER	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60
CORRALES	60,33	60,33	60,33	60,33	60,33	60,33	60,33
COVARACHIA	15,01	15,01	15,01	15,01	15,01	15,01	15,01
CUBARA	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60
CUCAITA	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46
CUITIVA	12,81	12,81	12,81	12,81	12,81	12,81	12,81
CHIQUIZA	5,70	5,70	5,70	5,70	5,70	5,70	5,70
CHIVOR	25,36	25,36	25,36	25,36	25,36	25,36	25,36
DUITAMA	89,28	89,28	89,28	89,28	89,28	89,28	89,28
EL COCUY	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EL ESPINO	39,24	39,24	39,24	39,24	39,24	39,24	39,24
FIRAVITOBA	41,38	41,38	41,38	41,38	41,38	41,38	41,38
FLORESTA	34,49	34,49	34,49	34,49	34,49	34,49	34,49
GACHANTIVA	13,55	13,55	13,55	13,55	13,55	13,55	13,55
GAMEZA	26,31	26,31	26,31	26,31	26,31	26,31	26,31
GARAGOA	68,15	68,15	68,15	68,15	68,15	68,15	68,15
GUACAMAYAS	24,53	24,53	24,53	24,53	24,53	24,53	24,53
GUATEQUE	65,67	65,67	65,67	65,67	65,67	65,67	65,67
GUAYATA	21,37	21,37	21,37	21,37	21,37	21,37	21,37
GUICAN	29,85	29,85	29,85	29,85	29,85	29,85	29,85
IZA	54,46	54,46	54,46	54,46	54,46	54,46	54,46
JENESANO	22,02	22,02	22,02	22,02	22,02	22,02	22,02
JERICO	15,24	15,24	15,24	15,24	15,24	15,24	15,24
LABRANZAGRANDE	17,34	17,34	17,34	17,34	17,34	17,34	17,34
LA CAPILLA	29,39	29,39	29,39	29,39	29,39	29,39	29,39
LA VICTORIA	38,32	38,32	38,32	38,32	38,32	38,32	38,32
LA UVITA	34,32	34,32	34,32	34,32	34,32	34,32	34,32
VILLA DE LEYVA	58,95	58,95	58,95	58,95	58,95	58,95	58,95
MACANAL	21,91	21,91	21,91	21,91	21,91	21,91	21,91
MARIPI	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35
MIRAFLORES	49,32	49,32	49,32	49,32	49,32	49,32	49,32
MONGUA	34,85	34,85	34,85	34,85	34,85	34,85	34,85
MONGUI	65,70	65,70	65,70	65,70	65,70	65,70	65,70
MONQUIRA	49,46	49,46	49,46	49,46	49,46	49,46	49,46
MOTAVITA	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18
MUZO	44,26	44,26	44,26	44,26	44,26	44,26	44,26
NOBSA	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99
NUEVO COLON	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60	17,60
OICATA	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18	10,18
OTANCHE	33,41	33,41	33,41	33,41	33,41	33,41	33,41
PACHAVITA	12,94	12,94	12,94	12,94	12,94	12,94	12,94
PAEZ	39,02	39,02	39,02	39,02	39,02	39,02	39,02
PAIPA	60,72	60,72	60,72	60,72	60,72	60,72	60,72
PAJARITO	36,60	36,60	36,60	36,60	36,60	36,60	36,60
PANQUEBA	35,89	35,89	35,89	35,89	35,89	35,89	35,89
PAUNA	24,47	24,47	24,47	24,47	24,47	24,47	24,47
PAYA	14,34	14,34	14,34	14,34	14,34	14,34	14,34

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PAZ DE RIO	61,90	61,90	61,90	61,90	61,90	61,90	61,90
PESCA	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
PISBA	13,51	13,51	13,51	13,51	13,51	13,51	13,51
PUERTO BOYACA	76,17	76,17	76,17	76,17	76,17	76,17	76,17
QUIPAMA	23,40	23,40	23,40	23,40	23,40	23,40	23,40
RAMIRIQUI	38,41	38,41	38,41	38,41	38,41	38,41	38,41
RAQUIRA	16,04	16,04	16,04	16,04	16,04	16,04	16,04
RONDON	13,96	13,96	13,96	13,96	13,96	13,96	13,96
SABOYA	6,82	6,82	6,82	6,82	6,82	6,82	6,82
SACHICA	43,51	43,51	43,51	43,51	43,51	43,51	43,51
SAMACA	32,19	32,19	32,19	32,19	32,19	32,19	32,19
SAN EDUARDO	33,57	33,57	33,57	33,57	33,57	33,57	33,57
SAN JOSE DE PARE	25,71	25,71	25,71	25,71	25,71	25,71	25,71
SAN LUIS DE GACENO	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60	34,60
SAN MATEO	24,94	24,94	24,94	24,94	24,94	24,94	24,94
SAN MIGUEL DE SEMA	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75
SAN PABLO BORBUR	19,29	19,29	19,29	19,29	19,29	19,29	19,29
SANTANA	35,90	35,90	35,90	35,90	35,90	35,90	35,90
SANTA MARIA	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36
SAN ROSA VITERBO	57,92	57,92	57,92	57,92	57,92	57,92	57,92
SANTA SOFIA	23,72	23,72	23,72	23,72	23,72	23,72	23,72
SATIVANORTE	21,28	21,28	21,28	21,28	21,28	21,28	21,28
SATIVASUR	25,14	25,14	25,14	25,14	25,14	25,14	25,14
SIACHOQUE	17,49	17,49	17,49	17,49	17,49	17,49	17,49
SOATA	62,39	62,39	62,39	62,39	62,39	62,39	62,39
SOCOTA	10,59	10,59	10,59	10,59	10,59	10,59	10,59
SOCHA	48,78	48,78	48,78	48,78	48,78	48,78	48,78
SOGAMOSO	86,57	86,57	86,57	86,57	86,57	86,57	86,57
SOMONDOCO	20,88	20,88	20,88	20,88	20,88	20,88	20,88
SORA	16,45	16,45	16,45	16,45	16,45	16,45	16,45
SOTAQUIRA	15,94	15,94	15,94	15,94	15,94	15,94	15,94
SORACA	10,08	10,08	10,08	10,08	10,08	10,08	10,08
SUSACON	20,02	20,02	20,02	20,02	20,02	20,02	20,02

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SUTAMARCHAN	23,19	23,19	23,19	23,19	23,19	23,19	23,19
SUTATENZA	14,47	14,47	14,47	14,47	14,47	14,47	14,47
TASCO	27,66	27,66	27,66	27,66	27,66	27,66	27,66
TENZA	26,42	26,42	26,42	26,42	26,42	26,42	26,42
TIBANA	14,66	14,66	14,66	14,66	14,66	14,66	14,66
TIBASOSA	50,08	50,08	50,08	50,08	50,08	50,08	50,08
TINJACA	15,81	15,81	15,81	15,81	15,81	15,81	15,81
TIPACOQUE	23,59	23,59	23,59	23,59	23,59	23,59	23,59
TOCA	36,72	36,72	36,72	36,72	36,72	36,72	36,72
TOGUI	14,88	14,88	14,88	14,88	14,88	14,88	14,88
TOPAGA	45,98	45,98	45,98	45,98	45,98	45,98	45,98
TOTA	11,25	11,25	11,25	11,25	11,25	11,25	11,25
TUNUNGUA	18,68	18,68	18,68	18,68	18,68	18,68	18,68
TURMEQUE	30,43	30,43	30,43	30,43	30,43	30,43	30,43
TUTA	25,62	25,62	25,62	25,62	25,62	25,62	25,62
TUTAZA	16,30	16,30	16,30	16,30	16,30	16,30	16,30
UMBITA	11,91	11,91	11,91	11,91	11,91	11,91	11,91
VENTAQUEMADA	19,32	19,32	19,32	19,32	19,32	19,32	19,32
VIRACACHA	10,40	10,40	10,40	10,40	10,40	10,40	10,40
ZETAQUIRA	19,04	19,04	19,04	19,04	19,04	19,04	19,04
TOTAL DPTO BOYACÁ	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88	54,88

Fuente: Censo 1993 y 2005-DANE, cálculos del DNP

**Anexo B COBERTURA ACUEDUCTO DEPARTAMENTO DE BOYACA
VIGENCIA 2006-2012**

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TUNJA	97,59	97,59	97,59	97,59	97,59	97,59	97,59
ALMEIDA	62,83	62,83	62,83	62,83	62,83	62,83	62,83
AQUITANIA	56,16	56,16	56,16	56,16	56,16	56,16	56,16
ARCABUCO	67,30	67,30	67,30	67,30	67,30	67,30	67,30
BELEN	85,14	85,14	85,14	85,14	85,14	85,14	85,14
BERBEO	77,06	77,06	77,06	77,06	77,06	77,06	77,06
BETEITIVA	65,61	65,61	65,61	65,61	65,61	65,61	65,61
BOAVITA	35,32	35,32	35,32	35,32	35,32	35,32	35,32
BOYACA	71,84	71,84	71,84	71,84	71,84	71,84	71,84
BRICEÑO	57,56	57,56	57,56	57,56	57,56	57,56	57,56
BUENAVISTA	39,01	39,01	39,01	39,01	39,01	39,01	39,01
BUSBANZA	87,83	87,83	87,83	87,83	87,83	87,83	87,83
CALDAS	57,65	57,65	57,65	57,65	57,65	57,65	57,65
CAMPOHERMOSO	38,68	38,68	38,68	38,68	38,68	38,68	38,68
CERINZA	82,12	82,12	82,12	82,12	82,12	82,12	82,12
CHINAVITA	77,25	77,25	77,25	77,25	77,25	77,25	77,25
CHIQUINQUIRA	93,72	93,72	93,72	93,72	93,72	93,72	93,72
CHISCAS	69,30	69,30	69,30	69,30	69,30	69,30	69,30
CHITA	48,58	48,58	48,58	48,58	48,58	48,58	48,58
CHITARAQUE	51,88	51,88	51,88	51,88	51,88	51,88	51,88
CHIVATA	74,33	74,33	74,33	74,33	74,33	74,33	74,33
CIENEGA	77,85	77,85	77,85	77,85	77,85	77,85	77,85
COMBITA	74,90	74,90	74,90	74,90	74,90	74,90	74,90
COPER	40,50	40,50	40,50	40,50	40,50	40,50	40,50
CORRALES	84,10	84,10	84,10	84,10	84,10	84,10	84,10
COVARACHIA	29,53	29,53	29,53	29,53	29,53	29,53	29,53
CUBARA	57,64	57,64	57,64	57,64	57,64	57,64	57,64
CUCAITA	84,43	84,43	84,43	84,43	84,43	84,43	84,43
CUITIVA	65,39	65,39	65,39	65,39	65,39	65,39	65,39
CHIQUIZA	65,90	65,90	65,90	65,90	65,90	65,90	65,90
CHIVOR	56,83	56,83	56,83	56,83	56,83	56,83	56,83
DUITAMA	97,17	97,17	97,17	97,17	97,17	97,17	97,17

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EL COCUY	54,29	54,29	54,29	54,29	54,29	54,29	54,29
EL ESPINO	64,57	64,57	64,57	64,57	64,57	64,57	64,57
FIRAVITOBA	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17
FLORESTA	85,11	85,11	85,11	85,11	85,11	85,11	85,11
GACHANTIVA	55,92	55,92	55,92	55,92	55,92	55,92	55,92
GAMEZA	80,41	80,41	80,41	80,41	80,41	80,41	80,41
GARAGOA	79,67	79,67	79,67	79,67	79,67	79,67	79,67
GUACAMAYAS	66,33	66,33	66,33	66,33	66,33	66,33	66,33
GUATEQUE	87,84	87,84	87,84	87,84	87,84	87,84	87,84
GUAYATA	74,88	74,88	74,88	74,88	74,88	74,88	74,88
GUICAN	58,61	58,61	58,61	58,61	58,61	58,61	58,61
IZA	86,70	86,70	86,70	86,70	86,70	86,70	86,70
JENESANO	71,62	71,62	71,62	71,62	71,62	71,62	71,62
JERICO	63,99	63,99	63,99	63,99	63,99	63,99	63,99
LABRANZAGRANDE	80,14	80,14	80,14	80,14	80,14	80,14	80,14
LA CAPILLA	71,50	71,50	71,50	71,50	71,50	71,50	71,50
LA VICTORIA	75,27	75,27	75,27	75,27	75,27	75,27	75,27
LA UVITA	71,00	71,00	71,00	71,00	71,00	71,00	71,00
VILLA DE LEYVA	92,13	92,13	92,13	92,13	92,13	92,13	92,13
MACANAL	46,32	46,32	46,32	46,32	46,32	46,32	46,32
MARIPI	29,57	29,57	29,57	29,57	29,57	29,57	29,57
MIRAFLORES	80,25	80,25	80,25	80,25	80,25	80,25	80,25
MONGUA	71,73	71,73	71,73	71,73	71,73	71,73	71,73
MONGUI	89,00	89,00	89,00	89,00	89,00	89,00	89,00
MONQUIRA	70,80	70,80	70,80	70,80	70,80	70,80	70,80
MOTAVITA	65,82	65,82	65,82	65,82	65,82	65,82	65,82
MUZO	48,65	48,65	48,65	48,65	48,65	48,65	48,65
NOBSA	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14
NUEVO COLON	73,75	73,75	73,75	73,75	73,75	73,75	73,75
OICATA	80,95	80,95	80,95	80,95	80,95	80,95	80,95
OTANCHE	38,95	38,95	38,95	38,95	38,95	38,95	38,95
PACHAVITA	63,43	63,43	63,43	63,43	63,43	63,43	63,43
PAEZ	44,24	44,24	44,24	44,24	44,24	44,24	44,24
PAIPA	89,14	89,14	89,14	89,14	89,14	89,14	89,14
PAJARITO	49,72	49,72	49,72	49,72	49,72	49,72	49,72

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PANQUEBA	76,15	76,15	76,15	76,15	76,15	76,15	76,15
PAUNA	38,51	38,51	38,51	38,51	38,51	38,51	38,51
PAYA	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83
PAZ DE RIO	88,45	88,45	88,45	88,45	88,45	88,45	88,45
PESCA	81,34	81,34	81,34	81,34	81,34	81,34	81,34
PISBA	67,82	67,82	67,82	67,82	67,82	67,82	67,82
PUERTO BOYACA	85,20	85,20	85,20	85,20	85,20	85,20	85,20
QUIPAMA	24,96	24,96	24,96	24,96	24,96	24,96	24,96
RAMIRIQUI	74,78	74,78	74,78	74,78	74,78	74,78	74,78
RAQUIRA	41,40	41,40	41,40	41,40	41,40	41,40	41,40
RONDON	35,22	35,22	35,22	35,22	35,22	35,22	35,22
SABOYA	40,99	40,99	40,99	40,99	40,99	40,99	40,99
SACHICA	81,72	81,72	81,72	81,72	81,72	81,72	81,72
SAMACA	81,13	81,13	81,13	81,13	81,13	81,13	81,13
SAN EDUARDO	73,04	73,04	73,04	73,04	73,04	73,04	73,04
SAN JOSE DE PARE	34,77	34,77	34,77	34,77	34,77	34,77	34,77
SAN LUIS DE GACENO	49,97	49,97	49,97	49,97	49,97	49,97	49,97
SAN MATEO	64,47	64,47	64,47	64,47	64,47	64,47	64,47
SAN MIGUEL DE SEMA	57,18	57,18	57,18	57,18	57,18	57,18	57,18
SAN PABLO BORBUR	25,94	25,94	25,94	25,94	25,94	25,94	25,94
SANTANA	74,25	74,25	74,25	74,25	74,25	74,25	74,25
SANTA MARIA	65,80	65,80	65,80	65,80	65,80	65,80	65,80
SAN ROSA VITERBO	87,06	87,06	87,06	87,06	87,06	87,06	87,06
SANTA SOFIA	73,72	73,72	73,72	73,72	73,72	73,72	73,72
SATIVANORTE	69,62	69,62	69,62	69,62	69,62	69,62	69,62
SATIVASUR	87,29	87,29	87,29	87,29	87,29	87,29	87,29
SIACHOQUE	76,32	76,32	76,32	76,32	76,32	76,32	76,32
SOATA	81,92	81,92	81,92	81,92	81,92	81,92	81,92
SOCOTA	53,87	53,87	53,87	53,87	53,87	53,87	53,87
SOCHA	83,19	83,19	83,19	83,19	83,19	83,19	83,19
SOGAMOSO	94,08	94,08	94,08	94,08	94,08	94,08	94,08
SOMONDOCO	55,41	55,41	55,41	55,41	55,41	55,41	55,41
SORA	55,75	55,75	55,75	55,75	55,75	55,75	55,75
SOTAQUIRA	81,06	81,06	81,06	81,06	81,06	81,06	81,06
SORACA	76,06	76,06	76,06	76,06	76,06	76,06	76,06
SUSACON	58,46	58,46	58,46	58,46	58,46	58,46	58,46

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SUTAMARCHAN	68,37	68,37	68,37	68,37	68,37	68,37	68,37
SUTATENZA	39,79	39,79	39,79	39,79	39,79	39,79	39,79
TASCO	89,82	89,82	89,82	89,82	89,82	89,82	89,82
TENZA	42,70	42,70	42,70	42,70	42,70	42,70	42,70
TIBANA	70,09	70,09	70,09	70,09	70,09	70,09	70,09
TIBASOSA	93,66	93,66	93,66	93,66	93,66	93,66	93,66
TINJACA	32,26	32,26	32,26	32,26	32,26	32,26	32,26
TIPACOQUE	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05
TOCA	73,44	73,44	73,44	73,44	73,44	73,44	73,44
TOGUI	57,84	57,84	57,84	57,84	57,84	57,84	57,84
TOPAGA	74,59	74,59	74,59	74,59	74,59	74,59	74,59
TOTA	67,42	67,42	67,42	67,42	67,42	67,42	67,42
TUNUNGUA	77,30	77,30	77,30	77,30	77,30	77,30	77,30
TURMEQUE	87,02	87,02	87,02	87,02	87,02	87,02	87,02
TUTA	80,37	80,37	80,37	80,37	80,37	80,37	80,37
TUTAZA	71,61	71,61	71,61	71,61	71,61	71,61	71,61
UMBITA	66,08	66,08	66,08	66,08	66,08	66,08	66,08
VENTAQUEMADA	85,47	85,47	85,47	85,47	85,47	85,47	85,47
VIRACACHA	75,88	75,88	75,88	75,88	75,88	75,88	75,88
ZETAQUIRA	62,07	62,07	62,07	62,07	62,07	62,07	62,07
TOTAL DPTO BOYACÁ	78,66	78,66	78,66	78,66	78,66	78,66	78,66

Fuente: Censo 1993 y 2005-DANE, cálculos del DNP

Anexo C MUNICIPIOS QUE HICIERON PARTE DEL PDA

	CORTE 31 DICIEMBRE 2012	GIRADO AL FIA	RENDIMIENTO	TOTAL	COMISION	SALDO
	AP	18.797.733.473	2.004.329.125	20.802.062.59 8		20.802.062.598
	SGP DPTO	24.664.718.571	1.246.967.640	25.911.686.21 1	20.532.768	25.891.153.443
	REG DPTO	20.796.342.441	1.428.784.075	22.225.126.51 5		22.225.126.515
	TOTAL AP DPTO	64.258.794.485	4.680.080.840	68.938.875.32 4	20.532.768	68.918.342.556
1	ALMEIDA	47.477.690	2.186.777	49.664.467	2.186.777	47.477.690
2	AQUITANIA	31.937.400	1.979.945	33.917.345	1.979.945	31.937.400
3	BELEN	360.338.479	24.143.481	384.481.960	17.443.456	367.038.504
4	BETEITIVA	221.783.084	12.606.907	234.389.991	12.091.825	222.298.167
5	BOAVITA	54.673.761	2.668.500	57.342.261	2.668.500	54.673.761
6	BOYACA	149.305.443	8.484.350	157.789.793	8.419.327	149.370.466
7	BRICEÑO	277.642.765	23.420.811	301.063.576	16.153.415	284.910.161
8	BUENAVISTA	266.083.322	18.464.657	284.547.979	17.443.399	267.104.580
9	CAMPOHERMOSO	167.500.000	11.620.426	179.120.426	7.422.886	171.697.540
10	CHINAVITA	138.232.772	10.410.233	148.643.005	10.410.233	138.232.772
11	CHIQUINQUIRÁ	411.666.655	30.207.193	441.873.848	17.443.478	424.430.370
12	CHIQUIZA	40.367.092	2.640.349	43.007.441	2.640.349	40.367.092
13	CHISCAS	298.382.449	21.188.806	319.571.255	16.593.727	302.977.528
14	CHIVOR	60.509.065	3.340.517	63.849.582	3.340.517	60.509.065
15	CIÉNEGA	155.362.537	14.009.319	169.371.856	14.009.319	155.362.537
16	CÓMBITA	159.116.181	13.132.956	172.249.137	13.119.079	159.130.057
17	CORRALES	165.400.310	8.469.865	173.870.175	8.469.865	165.400.310
18	COVARACHÍA	305.129.985	29.256.055	334.386.040	16.593.762	317.792.278
19	CUBARA	246.429.065	9.138.586	255.567.651	8.503.841	247.063.809
20	CUCAITA	309.030.000	22.431.912	331.461.912	16.593.732	314.868.180
21	DUITAMA	200.000.000	12.838.648	212.838.648	9.344.160	203.494.488

	CORTE 31 DICIEMBRE 2012	GIRADO AL FIA	RENDIMIENTO	TOTAL	COMISION	SALDO
22	EL COCUY	352.982.820	24.218.547	377.201.367	17.443.446	359.757.920
23	EL ESPINO	43.000.000	3.975.198	46.975.198	3.975.198	43.000.000
24	FIRAVITOBA	274.314.792	18.980.269	293.295.061	16.153.381	277.141.680
25	GACHANTIVA	94.403.909	5.733.547	100.137.456	5.733.547	94.403.909
26	GARAGOA	241.738.870	18.389.362	260.128.232	17.443.414	242.684.818
27	GUACAMAYAS	343.701.089	24.124.800	367.825.889	17.443.445	350.382.444
28	GUAYATA	93.839.363	6.466.912	100.306.275	6.466.912	93.839.363
29	GUICAN DE LA SIERRA	447.111.572	30.879.917	477.991.489	17.443.488	460.548.001
30	IZA	111.163.689	8.265.193	119.428.882	8.265.193	111.163.689
31	JERICO	9.159.439	462.711	9.622.150	431.757	9.190.393
32	LA UVITA	62.594.491	2.776.834	65.371.325	2.776.834	62.594.491
33	LABRANZAGRANDE	231.558.314	21.811.866	253.370.180	16.593.710	236.776.469
34	MACANAL	131.857.616	8.979.179	140.836.795	8.979.179	131.857.616
35	MARIPI	139.561.145	12.611.240	152.172.385	12.611.240	139.561.145
36	MIRAFLORES	159.166.663	8.246.819	167.413.482	8.246.819	159.166.663
37	MONGUI	119.888.656	9.553.424	129.442.079	9.553.424	119.888.656
38	MUZO	640.347.315	44.304.790	684.652.105	16.153.534	668.498.572
39	NOBSA	102.471.416	6.494.197	108.965.613	6.494.197	102.471.416
40	NUEVO COLON	140.105.160	5.322.715	145.427.875	5.322.715	140.105.160
41	OICATA	196.805.712	16.184.728	212.990.440	5.322.715	207.667.724
42	OTANCHE	537.044.749	20.206.829	557.251.578	17.443.437	539.808.140
43	PACHAVITA	134.562.838	9.940.120	144.502.958	9.940.120	134.562.838
44	PAEZ	212.623.901	19.454.817	232.078.718	16.593.695	215.485.023
45	PAIPA	415.772.833	23.158.642	438.931.475	17.443.453	421.488.022
46	PAJARITO	109.244.244	6.891.664	116.135.908	6.891.664	109.244.244
47	PAUNA	614.819.013	37.765.231	652.584.244	17.466.911	635.117.333
48	PAYA	62.692.919	6.008.644	68.701.563	6.008.644	62.692.919
49	PAZ DEL RIO	84.069.193	6.314.834	90.384.027	6.314.834	84.069.193
50	PESCA	122.214.788	7.893.779	130.108.567	7.893.779	122.214.788
51	QUIPAMA	222.435.554	14.051.786	236.487.340	6.610.501	229.876.838

	CORTE 31 DICIEMBRE 2012	GIRADO AL FIA	RENDIMIENTO	TOTAL	COMISION	SALDO
52	RAMIRIQUI	413.464.414	27.540.125	441.004.539	13.583.746	427.420.793
53	RAQUIRA	442.892.270	36.913.032	479.805.302	16.593.825	463.211.477
54	RONDON	363.946.697	26.646.186	390.592.883	16.593.767	373.999.116
55	SABOYA	275.972.560	19.421.573	295.394.133	17.014.973	278.379.160
56	SACHICA	239.304.714	18.316.511	257.621.225	16.153.388	241.467.837
57	SAMACA	100.000.000	10.109.570	110.109.570	10.109.570	100.000.000
58	SAN EDUARDO	48.727.410	3.880.442	52.607.852	3.880.442	48.727.410
59	SAN JOSE DE PARE	386.613.916	28.992.606	415.606.521	16.153.472	399.453.050
60	SAN LUIS DE GACENO	168.704.289	13.156.023	181.860.312	13.066.317	168.793.995
61	SAN MATEO	419.427.696	28.299.476	447.727.172	17.443.483	430.283.688
62	SAN MIGUEL DE SEMA	185.552.490	13.883.436	199.435.925	13.624.662	185.811.263
63	SAN PABLO DE BORBUR	193.348.149	6.502.231	199.850.380	6.502.231	193.348.149
64	SANTA ROSA DE VITERBO	343.086.381	24.053.595	367.139.976	17.443.447	349.696.529
65	SANTA SOFIA	218.402.702	13.527.283	231.929.985	13.023.464	218.906.522
66	SANTANA	226.594.335	15.445.956	242.040.291	14.847.757	227.192.534
67	SOATA	456.652.077	31.212.503	487.864.580	16.593.800	471.270.780
68	SOCOTA	389.700.025	21.305.509	411.005.534	16.593.750	394.411.784
69	SOGAMOSO	453.498.328	33.919.423	487.417.751	16.593.828	470.823.923
70	SORA	269.868.625	18.783.730	288.652.355	16.593.700	272.058.655
71	SORACA	119.258.343	8.158.973	127.417.316	0	127.417.316
72	SOTAQUIRA	140.453.336	11.226.255	151.679.591	11.226.255	140.453.336
73	SUTATENZA	201.207.743	13.918.571	215.126.314	12.400.111	202.726.203
74	TASCO	314.027.350	21.025.258	335.052.608	16.593.729	318.458.879
75	TENZA	244.469.023	16.837.811	261.306.834	16.082.504	245.224.330
76	TINJACA	161.374.924	12.394.691	173.769.615	11.776.222	161.993.393
77	TOCA	340.566.296	20.726.374	361.292.670	16.593.734	344.698.936
78	TOPAGA	238.862.840	10.959.572	249.822.412	10.953.078	238.869.333

	CORTE 31 DICIEMBRE 2012	GIRADO AL FIA	RENDIMIENTO	TOTAL	COMISION	SALDO
79	TOTA	82.113.644	6.582.081	88.695.725	6.582.081	82.113.644
80	TURMEQUE	66.297.597	3.795.867	70.093.464	3.795.867	66.297.597
81	TUTA	137.923.079	8.612.706	146.535.785	6.802.146	139.733.639
82	UMBITA	137.630.097	8.531.992	146.162.089	8.531.992	137.630.097
83	VENTAQUEMADA	295.080.223	20.589.204	315.669.427	17.443.420	298.226.007
84	VILLA DE LEYVA	360.447.398	28.778.516	389.225.914	16.847.206	372.378.708
85	ZETAQUIRA	70.000.000	4.958.354	74.958.354	4.958.354	70.000.000
86	TOTAL MUNICIPIOS	19.023.089.087	1.301.114.322	20.324.203.40 9	971.329.101	19.352.874.308

Fuente: Empresa de Servicios Públicos de Boyacá EPB. Informe de Gestión. Tunja. 2012. p. 45.

Anexo D EJECUCIÓN DE GASTOS EPB

CONCEPTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
II GASTOS	398.088.950	1.589.710.273	1.712.200.777	1.999.567.514
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	243.687.186	1.065.182.112	1.188.161.451	1.355.798.850
1.2. GASTOS DE PERSONAL	168.327.209	537.807.935	545.417.152	616.069.265
1.2.1. Servicios personales asociados a la nómina	168.327.209	537.807.935	545.417.152	616.069.265
1.2.1.1 Sueldos Personal de Nomina	134.729.959	405.382.080	411.636.592	442.723.217
1.2.1.1.1. Sueldo Personal de nómina	108.150.959	357.995.520	363.767.054	391.783.953
1.2.1.1.2. Gastos de Representación	26.579.000	47.386.560	47.869.538	50.939.264
1.2.1.2 Otros gastos de personal de nomina (prestaciones sociales)	33.597.250	124.425.854	117.580.560	127.906.217
1.2.1.2.1. Prima de Navidad	13.201.500	39.427.370	34.303.049	44.401.935
1.2.1.2.2. Prima de Vacaciones	5.600.750	20.802.877	17.151.525	7.439.831
1.2.1.2.3. Prima de Servicios	13.201.500	33.781.840	34.303.049	35.851.935
1.2.1.2.4. Bonificación por servicios	1.473.500	11.823.644	12.006.067	12.543.292
1.2.1.2.5. Auxilio de Transporte	120.000	738.000	780.000	2.786.000
1.2.1.2.6. Subsidio de Alimentación		600.000	500.000	2.526.428
1.2.1.2.7. Bonificación Especial de Recreación		2.252.123	2.286.870	2.356.796
1.2.1.2.8. Vacaciones		15.000.000	16.250.000	20.000.000
Indemnización por Vacaciones				45.439.831
1.2.1.3. Horas extras, días festivos e Indemnización por vacaciones	0	8.000.001	16.200.000	0
1.2.1.3.1. Horas extras y días festivos		1		
1.2.1.3.2. Indemnización por Vacaciones		8.000.000	16.200.000	

CONCEPTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
1.3. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	24.800.000	351.863.179	490.622.014	541.936.243
1.3.1.Consultorias , honorarios	5.000.000	319.863.179	450.222.014	521.936.243
1.3.2.Remuneración de Servicios Técnicos	19.800.000	27.000.000	34.400.000	20.000.000
1.3.3.Remuneracion de aprendices	0		6.000.000	
1.3.4. Personal Supernumerario	0	5.000.000		
1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	50.559.977	175.510.998	152.122.285	197.793.342
1.4.1. Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	41.707.927	149.813.488	130.042.343	162.251.096
1.4.1.1. Aportes Caja de Compensación Familiar	4.530.480	18.871.618	14.550.682	21.466.929
1.4.1.2.Cesantías Fondos Privados	13.201.500	42.712.984	34.303.049	44.051.935
1.4.1.3.Intereses a Cesantías	1.584.180	5.125.558	4.116.366	4.258.232
1.4.1.4.Aportes a Previsión Social Servicio Médico	9.087.895	34.457.477	30.920.200	36.382.000
1.4.1.5.Aportes a Pensiones	12.727.780	48.645.850	43.652.046	56.092.000
1.4.1.6. Administradoras Privadas Riesgos Profesionales ARP	576.092	1	2.500.000	0
1.4.2. Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	8.852.050	25.697.510	22.079.942	35.542.246
1.4.2.1.Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	553.935	2.358.952	1.818.835	3.616.602
1.4.2.2.Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	3.323.610	14.153.713	10.913.012	15.398.697
1.4.2.3.Escuela Superior de Administración Pública ESAP	553.935	2.358.952	1.818.835	2.688.079
1.4.2.4.Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.107.870	4.717.904	3.637.671	5.102.732
1.4.2.5.Aportes de Previsión Social ARP	0	2.107.987	1.891.589	2.603.277
1.4.2.6. Empresas públicas promotoras de salud	1.405.000	1	1.000.000	4.226.073
1.4.1.7. Fondos Administradores de pensiones públicos	1.907.700	1	1.000.000	1.906.786

CONCEPTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
2. GASTOS GENERALES	154.401.764	524.528.161	524.039.326	643.768.664
2.1. Impuestos y Contribuciones	0	115.359.887	16.446.144	0
2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	152.401.764	398.950.001	479.375.920	633.310.391
2.2.1. Adquisición de Bienes y Suministros	102.601.764	257.750.000	266.775.920	365.538.391
2.2.1.0.1.Compra de Equipos de Cómputo	9.398.284	27.000.000	10.000.000	14.000.000
2.2.1.0.2.Alquiler vehículo	2.601.740	36.000.000	88.000.000	108.750.000
2.2.1.0.3.Compra de Muebles y Enseres	62.000.000	70.000.000	30.000.000	48.660.400
2.2.10.4 Compra de equipos de comunicación y Audiovisuales			9.000.000	5.000.000
2.2.1.0.5 Compra de equipos de Cafetería OTROS EQUIPOS		3.000.000	4.000.000	5.000.000
2.2.1.0.6.Imprevistos	2.000.000	10.000.000	9.000.000	10.020.000
2.2.1.0.7.Papelera y Útiles de escritorio		9.000.000	15.000.000	30.008.000
2.2.1.0.8.Arrendamientos	8.601.740	42.400.000	51.600.000	62.600.000
2.2.1.0.9 Elementos de Aseo y Cafetería		3.600.000	4.800.000	20.000.000
2.2.1.10. Materiales y suministros	11.000.000	12.000.000	19.125.920	19.999.991
2.2.1.11. Seguros y Pólizas	2.000.000	20.750.000	15.750.000	26.000.000
2.2.1.12. Gastos Judiciales y Legales	5.000.000	4.000.000	10.500.000	10.500.000
2.2.1.13 Modernización del sistema de información	0	20.000.000		5.000.000
2.2.2. Adquisición de Servicios	49.800.000	141.200.001	212.600.000	267.772.000
2.2.2.0.1.Promocion y Desarrollo Institucional	10.000.000	9.300.000	18.000.000	24.996.000
2.2.2.0.4.Servicios Públicos	6.000.000	35.000.000	60.000.000	35.000.000
2.2.2.0.5.Implementación Página Web	10.000.000	10.000.000	5.000.000	10.008.000

CONCEPTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
2.2.2.0.6.Comunicaciones y Transporte	1.800.000	12.300.000	24.000.000	30.000.000
2.2.2.0.7.Impresos , Publicaciones y Suscripciones		12.000.000	30.000.000	50.040.000
2.2.2.0.8.Mantenimiento Equipos, Muebles y Otros	6.000.000	5.000.000	6.000.000	12.000.000
2.2.2.0.8. Combustible	2.000.000	7.000.000	0	0
2.2.2.0.9.Aseo		6.000.000	0	0
2.2.2.10. Publicidad Institucional	4.000.000	10.000.000	18.000.000	30.000.000
2.2.2.11. Vigilancia y Seguridad		1	0	
2.2.2.12. Gastos de Transporte y Viaticos	2.000.000	13.000.000	20.000.000	24.000.000
2.2.2.13. Bienestar Social	2.000.000	4.800.000	6.000.000	12.000.000
2.2.2.14. Salud Ocupacional	6.000.000	4.800.000	6.000.000	7.992.000
2.2.2.15. Capacitación a funcionarios		12.000.000	15.600.000	7.992.000
2.2.2.16. Dotación funcionarios			4.000.000	3.744.000
2.2.2.16. Gastos Financieros				20.000.000
2.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000	10.218.273	28.217.262	10.458.273
2.4.1. Afiliación Asociación Empresas De Servicios Públicos	2.000.000	4.800.000	5.040.000	5.040.000
2.4.2. Cuota de Auditaje		5.418.273	5.418.273	5.418.273
2.4.3. Impuestos Asumidos (IVA , Retención, Estampillas, Deporte)			17.758.989	0

Fuente: Empresa de Servicios Públicos de Boyacá EPB. Informe de Gestión. Tunja. 2012. p. 43.

ANEXO E RELACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA EPB

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
ASEGURAMIENTO	2009	2.102.792.000	ACTIVIDADES Y DESARROLLOS DE LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS MÍNIMOS QUE EXIGIRÁ Y RECIBIRÁ EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DEL PDA.	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP	SGP
ASEGURAMIENTO	2010	398.088.950	PAGO PRIMERA CUOTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.001 - GESTOR DEL PDA	GESTOR	SGP
ASEGURAMIENTO	2010	1.589.710.273	PAGO SEGUNDA CUOTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.001 - GESTOR DEL PDA	GESTOR	SGP
ASEGURAMIENTO	2010	8.072.210.000	GERENCIA ASESORA	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	SGP
PREINVERSIÓN	2010	381.086.000	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 de 2010. GRUPO G	CONSORCIO HIDROAGUAS DE BOYACA	SGP
PREINVERSIÓN	2010	660.315.448	CONTRATO DE CONSULTORIA No.005 de 2010. GRUPO A	CONSORCIO INALCOM- ILAM-CRA	SGP
PREINVERSIÓN	2010	622.600.304	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 004 DE 2010 GRUPO C	CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA GRUPO C	SGP
PREINVERSIÓN	2010	120.093.633	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 010 DE 2011 GRUPO L	CONSORCIO MANOV CPT PDA	SGP
PREINVERSIÓN	2010	20.000.000	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 010 DE 2011 GRUPO L	CONSORCIO MANOV CPT PDA	REGALIAS

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
PREINVERSIÓN	2010	500.572.480	PAGO ANTICIPO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 DEL 2 DE JULIO DE 2010 GRUPO E.	UNION TEMPORAL PDA BOYACA GRUPO E	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	504.909.974	ANTICIPO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 DEL 02 DE JULIO DE 2010 GRUPO D	CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS DE BOYACA 2010 GRUPO D	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	547.119.800	CONTRATO DE CONSULTORIA 001-PLENES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GRUPO No. B	CONSORCIO MANOV CPT GRUPO B	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	369.913.734	PAGO ANTICIPO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 DEL 2 DE JULIO DE 2010 GRUPO H.	CONSORCIO PMAA BOYACA GRUPO H	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	386.604.000	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 006 DE 2010 GRUPO F	CONSORCIO HIDROAGUAS DE BOYACA	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	759.084.238	FORMULACION Y ELABORACION PLANES MAESTROS .CONTRATO NO 011/2011	CONSORCIO AGUAS DE BOYACA GRUPO N	SGP
PREINVERSIÓN	2010	688.916.325	FORMULACION Y ELABORACION PLANES MAESTROS .CONTRATO DE CONSULTORIA No 0121/2011	CONSORCIO E.E. GRUPO I	SGP
PREINVERSIÓN	2010	527.253.930	FORMULACION Y ELABORACION PLANES MAESTROS .CONTRATO DE CONSULTORIA No 013/2011	CONSORCIO E.M. GRUPO M	SGP
PREINVERSIÓN	2010	522.406.000	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 008 DE 2011 GRUPO K	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	935.047.000	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 010 DE 2011 GRUPO L	CONSORCIO MANOV CPT PDA	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2010	603.438.032	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 009 DE 2011 GRUPO J	CONSORCIO INALCOM- ILAM-CRA	REGALIAS

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	703.000.000	CONTRATO DE ININTERVENTORIA NO.014 DE 2011CONTRATO A LA INTERVENTORIA QUE SE EJERCERA SOBRE LAS CONSULTORIAS	COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA "USCO"	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	4.500.000	OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°015/2011	STELLA GRIJALBA LANCHEROS	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	4.500.000	OTROSI N°1 AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°021/2011	MARIA AMALFI VALDERRAMA	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	140.441.262	CONTRATO DE CONSULTORIA(INTERVENTORIA) No003 DE 2010 GRUPO 3	FABIAN SUAREZ MARTINEZ	REGALIAS
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	4.500.000	OTROSI N°1 CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°024/2011	MYRIAM CECILIA JUEZ VARGAS	REGALIAS
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	4.500.000	OTROSI N° 1 CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°023/2011	MILENA MOLANO CONSUELO OJEDA GOMEZ	REGALIAS
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	18.000.000	CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°015/2011	STELLA GRIJALBA LANCHEROS	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	18.000.000	CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°021/2011	MARIA AMALFI VALDERRAMA	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	27.000.000	CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°014/2011	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	18.000.000	CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°024/2011	MYRIAM CECILIA JUEZ VARGAS	REGALIAS
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2010	18.000.000	CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°023/2011	MILENA MOLANO CONSUELO OJEDA GOMEZ	REGALIAS
ASEGURAMIENTO	2011	1.712.200.777	PAGO SEGUNDA CUOTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.001 - GESTOR DEL PDA BOYACA	GESTOR	SGP

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
PREINVERSIÓN	2011	376.670.548	OTRO SI CONTRATO CONSULTORIA No. 011	CONSORCIO AGUAS DE BOYACA GRUPO N	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2011	81.152.022	OTRO SI CONTRATO CONSULTORIA No. 013	CONSORCIO E.M. GRUPO M	REGALIAS
PREINVERSIÓN	2011	166.028.900	OTRO SI CONTRATO DE CONSULTORIA N0 12	CONSORCIO E.E. GRUPO I	REGALIAS
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2011	315.385.131	ACTA ADICION Y MODIFICACION CONTRATO No. 014	COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA "USCO" Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO	REGALIAS
ASEGURAMIENTO	2012	1.999.567.514	PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.001 - GESTOR DEL PDA	GESTOR	SGP
INTERVENTORIA PREINVERSIÓN	2012	199.787.140	ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 14 de 2011	COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA "USCO"	SGP
INVERSION	2012	206.744.804	CONSTRUIR , POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS "OBRAS DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CAPACITACION DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONSORCIO AGUA 2012	NACION
INVERSION	2012	1.068.037.397	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	NACION
INVERSION	2012	359.712.129	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	SGP

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
INVERSION	2012	620.971.186	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANA Y OPTIMIZACION ACUEDUCTO PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO EL COCOY CONTRATO 05 2012	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SANTANA Y EL COCUY	NACION
INVERSION	2012	89.723.162	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANA Y OPTIMIZACION ACUEDUCTO PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO EL COCOY	UNION TEMPORAL SANTANA- COCUY 2012	SGP
INVERSION	2012	777.922.349	CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR UPTC FASE 1 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CONSORCIO ALCANTARILLADO SOGAMOSO	SGP
INTERVENTORIA INVERSION	2012	14.498.636	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA NO 004/2012 QUE TIENE POR OBJETO OBRA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CAPTACION DE AGUAL DEL ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE PAZ DE RIO. DEPARTAMENTO DE BOYACA	ANDERSON GIOVANY DIAZ DUQUINO	NACION
INTERVENTORIA INVERSION	2012	145.865.083	EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA. CONTRATO 02 2012	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA 2 CREER EN LO NUESTRO"	SGP
INTERVENTORIA INVERSION	2012	44.065.358	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO ACUEDUCTO ZONA URBANA MUNICIPIO DE SANTANA Y OPTIMIZACION ACUEDUCTO PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY CONTRATO 06 2012	UNION TEMPORAL SANTANA- COCUY 2012	NACION

TIPO	AÑO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	FUENTE
INTERVENTORIA INVERSION	2012	16.629.124	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR UPTC FASE 1 MUNICIPIO DE SOGAMOS CONTRATO O5 2012	UNION TEMPORAL SOGAMOSO	SGP
INTERVENTORIA INVERSION	2012	12.990.316	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR UPTC FASE 1 MUNICIPIO DE SOGAMOS CONTRATO O5 2012	UNION TEMPORAL SOGAMOSO	NACION
INTERVENTORIA INVERSION	2012	11.699.678	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR UPTC FASE 1 MUNICIPIO DE SOGAMOS CONTRATO O5 2012	UNION TEMPORAL SOGAMOSO	SGP
TOTAL RECURSOS		29.492.254.637			

Fuente: Empresa de Servicios Públicos de Boyacá EPB. Informe de Gestión. Tunja. 2012. p. 45.